PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: Valle Tierra Mayor

OBJETO: MENSURA Y DESLINDE.

BIEN: PARCELAS 292, 293 y 294 DE L SECCION RURAL

PROPIETARIO:

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

NOMEN. CATASTRAL DEFINITIVO

SECCION: RURAL

PARCELA: 230

INSCRIPCION DE DOMINIO

II-B-19 (Par 60)

PARTIDA:

058260 (Par 230)

FOLIO

55

FOLIO

180

FOLIO

201

NOTAS:

- Los ángulos no indicados son rectos o suplem arios.
- Las medidas lineales están expresadas en metr
- Las coordenadas GAUSS-KRUGER que hace mer on este plano utilizan como sistema de referencia la red TDF/95.

RESTRICCIONES:

Sujeto a servidumbre sobre nacimiento y corrien de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA : MARZO DEL 2001

ANTECEDENTES	NOMENCLATURA S/CATASTRO
PLANO TF 1-70-99	DEPARTAMENTO: USHUAIA
EXPEDIENTE: 02374 - 2001	SECCION : RURAL
	PARCELAS : 292, 293 y 294

POR LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD A ESTE PLANO DE MENSURA, DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE CITAN Y AFECTANDO COMO ESPACIO PUBLICO PROVINCIAL LA PARCELA 293 Y A CALLE LA SUPERFICIE INDICADA EN EL PLANO.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ROQUE G. LAPADULA
L.E. 7.668.257
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
SAN MARTIN 450-USHUAIA

PROFESIONAL RESPONSABLE

NESTOR W. CERBALLOS
AGRIMENSOR - M.P.3168
KUANIP 229 - USHUAIA - TE.437044

DIRECCION Gral. DE CATASTRO
-5 JUL 2002
COPIA FIEL DEL PLANO REGISTRADO EN LA FECHA POR ESTA DIRECCION
Agrim. RICARDO A. GRASSI
MAT. NAC. 2987 MAT. PROV. 51

T.F.	1	20	01

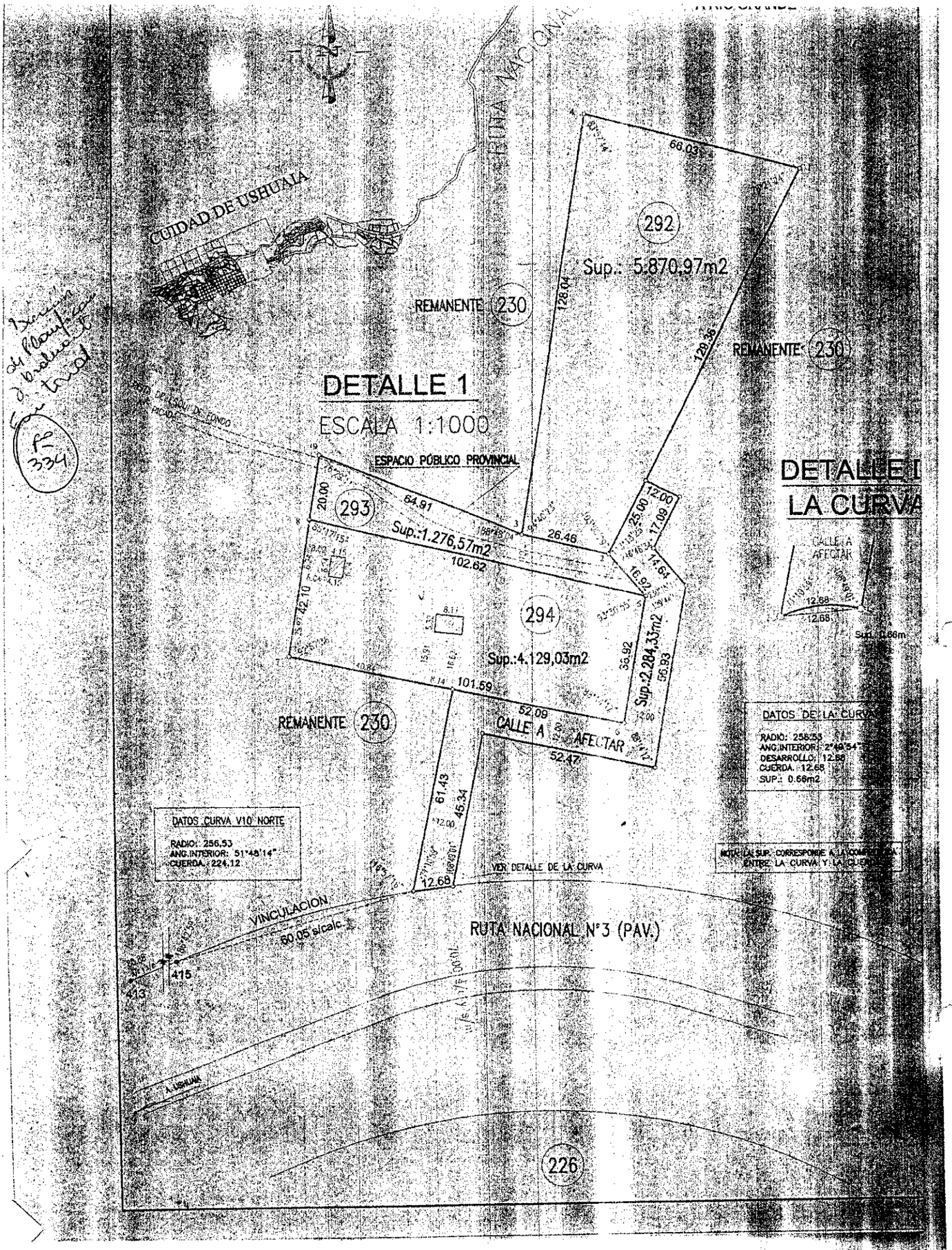
CIUDAD DE USHUAIA
REMANENTE 230
292
Sup.: 5.870,97m2
66.03
128.04
129.36
REMANENTE 230
DETALLE 1
ESCALA 1:1000
ESPACIO PÚBLICO PROVINCIAL
293
20.00
64.91
Sup.:1.276,57m2
102.82
26.46
12.00
25.00
17.09
14.64
16.92
294
Sup.:4.129,03m2
42.10
101.59
52.09
Sup.:2.284,33m2
36.92
56.93
REMANENTE 230
CALLE A AFECTAR
52.47
61.43
45.34
12.68
VER DETALLE DE LA CURVA
DATOS CURVA V10 NORTE
RADIO: 256,53
ANG.INTERIOR: 51°48'14"
CUERDA.: 224,12
VINCULACION
60.05 s/calc.
RUTA NACIONAL N°3 (PAV.)
415
413
226
DETALLE
LA CURVA
CALLE A AFECTAR
12.68
12.68
DATOS DE LA CURVA
RADIO: 256,53
ANG.INTERIOR: 2°49'54"
DESARROLLO: 12,68
CUERDA.: 12,68
SUP.: 0,66m2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

"1904 – 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico

FOLIO 181

FOLIO 182

REFOLIO 102

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Expte.Ref. Nº 3644/99
Letra: D.Py O.T

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dra. Arq.
Graciela SORHANET

De las obligaciones a cumplir por los Sr. Marcelo Oscar ECHAZÚ y Amadeo Francisco CAPPELLI, emanadas del Decreto Prov. Nº1983/99 referentes a la adjudicación de un predio fiscal de una (1) hectaria en el Valle de Tierra Mayor tramitado por expte de ref, se informa:

ARTICULO 2º: Establécese que la adjudicación de un predio fiscal a los Sr. ECHAZU y CAPPELLI es para la construcción de una infraestructura turística consistente en una hostería de doscientos metros cuadrados (200 m2) cubiertos, compuesta por doce habitaciones dobles, salón comedor, salón de estar, cocina y dependencias, seis cabañas de cuarenta y cinco metros cuadrados (45m2), lo que hace una superficie total de cuatrocientos setenta metros cuadrados (470 m2), incluyendo trabajos de parquización, mejoramiento y preservación del espacio circundante, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, acorde a la guía de aviso de proyecto presentada por los adjudicatarios.

ARTICULO 4º:El valor del predio será abonado en un plazo de sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El valor de cada cuota asciende a pesos cuatrocientos treinta y uno con setenta y cuatro centavos ($431,74).

Se modifica la cantidad de cuotas en las cuales será saldado el predio, quedando establecido por Decreto Provincial Nº067/00 el cual estipula que se abonará el valor de venta del predio adjudicado en sesenta (60) cuotas (fs.82 y 83).

Con fecha 08/02/01 se solicita el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Decreto de Adjudicación mediante carta certificada, no es notificado el adjudicatario.

Con fecha 27/02/01 se elabora el Acta de Constatación Nº46/01 donde se constata que en el inmueble se encuentra asentado una construcción con estructura de madera revestida en machimbre de 6 x 4 metros (24 m2), con cubierta de chapa ondulada utilizado como obrador . Se encuentra obra en ejecución de 4 x 8 metros (40m2) en dos niveles (mas especificaciones en acta e informe técnico obrante en expte en fojas 102 a 106)

Con fecha 20/06/01 mediante nota 314/01 letra D.P.y O.T. se notifica que los plazos de las obligaciones establecidos por decreto se encuentran vencidos, por lo que se solicita cumplimentar la documentación. Se notifica Marcelo Echazu. el día 29/06/01. (fs 118 y 119).

Con fecha 08/04/02 mediante nota 148/02 letra D.P.y O.T. se solicita el cumplimiento de las obligaciones emergentes del decreto, notificado el 10/04/02 (fs. 134)(consta recibido en expediente).

Con fecha 14/07/02 Por nota se presenta la documentación de obra.

Con fecha 21/11/02 mediante nota 484/02 letra D.P.y.O.T se solicita el cumplimiento de las obligaciones emergentes del decreto, notificado el 28/11/02 (fs 145) consta recibido n expediente).

Con respecto a las Obligaciones a cumplir emanadas del Decreto de Adjudicación, al día de la fecha:

- Plano de Mensura: Registrado (TF-1-20-01) con fecha 05/07/02.
- Pago del Predio: ejecutado el pago total (60 cuotas) al 4 de abril de 2005.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 – 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

- Construcciones: conforme Guía de Aviso de Proyecto y Articulo 2º del Decreto de Adjudicación: la documentación obrante en expte 6738/02 Empadronamiento y Obra Nueva, no condice con la Guía de aviso de proyecto. Se solicita cumplimentar la misma notificando al profesional actuante Arq. Federico GAMENARA con fecha 01/08/02

Atte.

.....
Arq. Di Virgilio María Marta

INFORME D.P. y O.T. ...../2005
Ushuaia, 27 de mayo de 2005

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

"1904 – 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico

FOLIO 288

FOLIO 183

REFOLIO 184

Nota N° 151/2005
Letra: D.P.y O.T.
Cde. Exp 3644/99

Ushuaia, 18 de abril de 2005

Sr.
Subsecretario de Planeamiento
Ing. Oscar, Bianciotto

En relación al expediente de referencia surge que a fojas 176 los adjudicatarios, presentan nota desvinculándose el **Sr. Capelli, Amadeo** de la parte que le corresponde por Decreto de Adjudicación N° 1983/99.

A fin de efectivizar tal solicitud debería modificarse el Art.2° del mencionado decreto.

Así mismo surge el incumplimiento del desarrollo del proyecto en cuanto a plazos y a superficies a construir.

Por lo expuesto solicito instrucciones respecto a pasos a seguir

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Arq. Graciela Sorhanet
Directora

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección Tierras e Inmuebles Provinciales

FOLIO Nº 184

REFOLIO 185

FOLIO Nº 285

Nota Nº 16/2009
Letra: D.T. e I.P.
Expte, 3644/1999

Ushuaia, 15 de Enero de 2009

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Elevo adjunto al presente el expediente de referencia, a los efectos de solicitar asesoramiento jurídico en lo que respecta a la renuncia como adjudicatario de un predio, del Sr. Amadeo Capelli (fojas 176).

Haciendo una breve reseña sobre el tema de consulta: la adjudicación en venta fue efectuada para uso turístico mediante Decreto 1983/99, en el cual constan como adjudicatarios a los señores, Marcelo Oscar Echazú y Amadeo Francisco Cappelli, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Provincial 313 y el Decreto Provincial 19/97, a fojas 176 del presente el Sr. Cappelli cede al Sr. Echazú todos los derechos inherentes al Decreto de Adjudicación y se desvincula en forma total del emprendimiento turístico mencionado en el decreto.

Con el objetivo de seguir con el procedimiento administrativo y una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el decreto y confeccionar el titulo de propiedad del inmueble, solito se indique cual es el procedimiento a seguir para el caso de la renuncia de una de las partes.

Sin otro particular saludo atte.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Cartog. Rosana A. DANZA
Directora Tierras e Inmuebles
Provinciales

FOLIO 185

FOLIO 186

REFOLIO 186

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

CDE. EXPTE. Nº 03644 / 1999

USHUAIA, 11 JUN 2009

SRA. DIRECTORA TIERRAS E INMUEBLES PROVINCIALES:

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica las presentes actuaciones administrativas, caratuladas: "INFORM. Y PLANIFICACIÓN TERRIT. S/ ECHAZU, MARCELO Y RAPACCIOLI, MIRTA Y CAPELLI AMADEO S SOLICITUD DE TERRENO FISCAL EN EL VALLE TIERRA MAYOR", a fin de tomar intervención y dictaminar.

I. ANTECEDENTES

Las presentes actuaciones se inician a raíz de la presentación realizada por los Sres. ECHAZU Marcelo, CAPELLI Amadeo y RAPACCIOLI Mirtha Liliana, mediante la cual solicitan la adjudicación de un terreno fiscal en el valle Tierra Mayor (fs. 7)

A tal efecto acompañan documentación personal (fs. 3/13); proyecto de inversión turística y antecedentes judiciales. (fs. 14/35)

Mediante Informe INFUETUR Nº 028/99 la Directora de Servicios Aeropuertos y el Secretario de Política Interna de dicho ente, certifican que la actividad es adecuada para la zona en cuestión. (fs. 38)

En función de ello, la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento mediante Nota Nº 487/99 requiere una serie de diligencias a los Sres. ECHAZU, Marcelo y CAPELLI Amadeo para la prosecución de la adjudicación del predio fiscal. (fs. 40)

Cabe señalar, que a fs. 41 se solicitó la recaratulación del expediente, en virtud de que la Sra. RAPACCIOLLI Liliana Mirtha por un error involuntario se ha adjuntado al expediente. (fs. 41)

Mediante Informe INFUETUR Nº 035/99 el Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, informa que se ha completado satisfactoriamente la documentación técnica requerida.(fs. 49)

A fs. 50 el Sr. ECHAZU Marcelo, para cumplimentar con las diligencias requeridas por la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento solicita como garantía para cubrir posibles riesgos ambientales, la

colocación de un plazo fijo a la orden conjunta del Gobierno de Tierra del Fuego y del suscripto.(fs. 50)

Toma intervención la Asesoría Letrada de la Provincia, por requerimiento de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, la cual mediante Dictamen A.L.P. N° 1044/99 informa que la modalidad de garantía de los solicitantes no esta contemplada en el Decreto Reglamentario N° 19/97 de la ley 313.

Sin perjuicio de ello, la Secretaría Legal y Técnica solicitó se modifique el Decreto N° 19/97 mediante Nota N° 434/99 atento a la imposibilidad de acreditar las garantías previstas en el decreto anteriormente nombrado. (fs. 57)

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de la documentación adjuntada por los Sres. ECHAZU Marcelo y CAPELLI Amadeo Francisco la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento informó que los anteriormente nombrados se encontraban habilitados para la adjudicación, al haber cumplimentado con los requisitos de: Constancia de la Dirección de Área de Frontera. (fs. 34/35); Aprobación técnica del Instituto Fueguino de Turismo.(fs. 38 y 49) y Constitución de la Garantía de Resguardo de Riesgos Ambientales. (fs. 64)

Se acompañó a fs. 67, proyecto de decreto de adjudicación a nombre de ECHAZU Marcelo y CAPELLI Amadeo Francisco.

En función de ello, mediante Decreto Provincial N° 1983/99 de fecha 6 de Diciembre de 1999, se adjudicó el predio fiscal ubicado en el valle de Tierra Mayor a los Sres. anteriormente nombrados. (fs. 73/74)

Por otra parte, mediante solicitud de los adjudicatarios a fs. 82 se modifica el art. 4 del Decreto Provincial N° 1983/99 el cual establece que se abonaran las cuotas del predio en sesenta (60) cuotas, en vez de en veinticinco (25) cuotas, las cuales se encuentran adjuntadas al expediente en cuestión. (fs. 84 y cctes.)

La Secretaría de Planeamiento y Desarrollo a fs. 102, verificó los avances del proyecto, librando el Acta de Constatación N° 46/01.

Se acompañó copia del Plano de Mensura y Deslinde del predio. (fs. 109)

A fs. 122/129 y fs. 146/175 obran constancias de pago.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

186
REFOLIO
187
FOLIO

Por último, con fecha 14 de Septiembre de 2004 los Sres. adjudicatarios comunican que el Sr. CAPPELLI Amadeo Francisco ha cedido al Sr. ECHAZU, Marcelo Oscar los derechos inherentes al Decreto de Adjudicación N° 1983/99. (fs. 176)

En función de ello, la Directora de Tierras e Inmuebles Provinciales mediante Nota N° 16/2009 de fecha 15 de Enero de 2009, solicita a esta Secretaría Legal y Técnica asesoramiento en cuanto cual es el procedimiento a seguir para el caso de renuncia de una las partes.

En ese estado se remiten las presentes actuaciones a este Servicio Jurídico Permanente a fin de tomar la debida intervención y dictaminar.

II. ANÁLISIS

En primer lugar debemos destacar que el Estado Provincial podrá destinar superficies de sus tierras fiscales para la creación de reservas y parques naturales, como así también establecer por ley la distribución por unidades económicamente rentables de acuerdo con la calidad de las tierras y su distribución geográfica y la explotación directa por parte de adjudicatarios, ello conforme lo establece el artículo 82 de nuestra Constitución Provincial.

En función de ello, se dicta la Ley Provincial N° 313, la cual rige la administración y disposición de las Tierras Fiscales Provinciales, la cual en su Art. 24 1 párrafo expresa que: *"La reglamentación establecerá las causales de rescisión y de caducidad del contrato de adjudicación, previendo en especial los casos de* ***renuncia,*** *abandono, incumplimiento de las obligaciones y concurso o quiebra del adjudicatario.*

Por lo cual, para dar respuesta a la Dirección de Tierras e Inmuebles Provinciales, dependiente del ministerio de Economía es necesario analizar el Decreto Reglamentario de la presente Ley N° 19/97.

Dicho esto, es necesario manifestar que de la reglamentación de la presente ley Decreto Provincial 19/97, no surge que se haya previsto el caso de renuncia de una de las partes, por lo cual en principio no existirían impedimentos legales para la cesión de derechos.

Sin perjuicio de ello, y previó a dictaminar sobre la modificación del Decreto Provincial N° 1983/99, cabe atenerse a los siguientes pasos:

1- Los Sres. Adjudicatarios ECHAZU, Marcelo y CAPPELLI Amadeo deberán ratificar las firmas ante la autoridad de aplicación, siendo la misma la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Economía, de la Nota obrante a fs. 176.

2- Asimismo, dicha Secretaría deberá tomar intervención en cuanto a verificar que los adjudicatarios hayan cumplimentado, con los requisitos del Art. 7 inc. 2 del Decreto Reglamentario N° 19/97.

Cumplidas dichas diligencias, y previo dictamen del Servicio Jurídico del área vuelva en relación al Proyecto de Acto a emitir.

INFORME D.G.D.S. y S.- S.L. y T. N° 47 /09

Dra. Susana Laura ACEVEDO
Directora Gral. de Dictámenes
Superintendencia y Sumarios
Secretaría Legal y Técnica

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaria de Ingresos Públicos y Coord. Fiscal
Dirección de Tierras Fiscales
e Inmuebles Provinciales

REFOLIO 188 187

FOLIO 288

PROVIDENCIA

EN LA CIUDAD DE USHUAIA A LOS .....DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, Y ATENTO LO DICTAMINADO POR LA SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA A TRAVÉS DEL INFORME D.G.D.S.y S-S.L.y T. Nº 47/09, RELACIONADO CON EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE Nº 3644/99. EN EL DÍA DE LA FECHA SE PRESENTAN LOS SEÑORES MARCELO OSCAR ECHAZÚ, D.N.I. Nº 14.149.425 Y AMADEO FRANCISCO CAPPELLI, D.N.I. Nº 18.365.229; Y ANTE MÍ ROSANA ANDREA DANZA, D.N.I. Nº 16.112.682, EN CARACTER DE DIRECTORA DE TIERRAS FISCALES E INMUEBLES PROVINCIALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE TIERRAS FISCALES E INMUEBLES PROVINCIALES, RATIFICAN LOS TÉRMINOS ESGRIMIDOS EN LA NOTA PRESENTADA POR ELLOS EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DONDE INFORMARON A ESTA ADMINISTRACIÓN LA CESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR AMADEO F. CAPPELLI, EN FAVOR DEL SEÑOR MARCELO O. ECHAZÚ, DE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES AL DECRETO DE ADJUDICACIÓN Nº 1983/99, DESVINCULÁNDOSE EN FORMA TOTAL DEL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO EMPLAZADO EN EL PREDIO ADJUDICADO MEDIANTE DECRETO Nº 1983/99.

Firma:.....
Aclaración:.MARCELO ECHAZÚ
D.N.I. Nº:.14.149.425.

Firma:.....
Aclaración:.CAPPELLI AMADEO
D.N.I. Nº:.18.365.229

Firma:.....
Aclaración:.ROSANA DANZA...
D.N.I. Nº:.16.112.682...

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ACOMPAÑO DOCUMENTACION.

LIBRETA DE FAMINILIA Y DECLARACION JURADA N. 909/2000

SUBSECRETARIA DE CATASTRO PROVINCIAL
Dpto. De Tierra Fiscales de la Provincia.

S ____/____ d.-

Por la presente me dirijo a Uds. A efecto de acompañar documentación al presente expediente, a efectos de probar que soy cónyuge del Sr. Marcelo Oscar ECHAZU., asimismo acompaño copia de declaración jurada n 909/2000, de acta de convivencia. Oportunamente denuncie presente, en los caratulados ***"MARCELO OSCAR ECHAZU. AMADEO CAPPELLI y MIRTHA LILIANA RAPACCIOLI"***, *(expte. nº 03644 /99).*

Por la presente además se solicita se expida Título de Propiedad.

Sin otro particular me despido de Uds. Atentamente.

Será justicia.-

MIRTHA LILIANA RAPACCIOLI
ABOGADA
T. 58 F. 285
C.S.J.N. T. 1 F. 460

Constituyo domicilio a estos efectos en Del Norte 1930, Casa del Sur (SHUAIA)
Cel. 1551-0802 -

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL
- 5 MAR 2017
ENTRADA
SALIDA

FOLIO Nº 183

FOLIO Nº 288

REFOLIO 189

FOLIO 280

REFOLIO 190

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL FOLIO Nº 189

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

REGISTRO CIVIL Ushuaia — ACTA Nº 017 TOMO I AÑO 20.0

En Ushuaia — Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Su República Argentina, a los 08 días, del mes de Enero — de 20.02 Yo, funcionar del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, inscribo el NACIMIENTO, de Josefina María ECHAZU.-

Sexo femenino Nacido/a el día veinte del mes de diciembre — de 20.0 a las 10:02 horas, en Hospital Regional Ushuaia

Hijo de Marcelo Oscar ECHAZÚ.

Documento de Identidad Nº 14.149.425 — Nacionalidad argentina

Edad cuarenta y un años; domiciliado en Kuanip Nº 2077 - Ushuaia

y de Mirtha Liliana RAPACCIOLI.

Documento de Identidad Nº 16.700.944 Nacionalidad argentina

Edad Treinta y ocho años; domiciliada en el mismo que su esposo.

Según certificado de Dr. Daniel La FALCE

Interviniente El padre — Documento de Identidad Nº —

domiciliado en — Obra en virtud de serlo de la

nacida - Leida y ratificada el acta la firma de conformidad el declarante ante mí que certifico.

DNI Nº 43.623.863

V° B°

Importe $

Fecha: 02 JUL 2010

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS IMPUESTO DE SELLOS

REGISTRO CIVIL USHUAIA
Oficina Sede: 1717
02 JUL 2010
CAJA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DELEG. HOSPITAL REG. CIVIL USHUAIA

LIDIA A SOSA
Directora
Registro Civil Ushu

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. María José Perez Torre
Depto. Adm. de Inmuebles Prov.
y Adj. de Tierras Fiscales
Dirección Gral. de Catastro e Información Territorial

REFOLIO 191

DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO E INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 190

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Gdor. Campos 1465 - te 21371 - (9410) Ushuaia

REGISTRO CIVIL USHUAIA
Gdor. Campos 1465 - te 21371 - (9410) Ushuaia

DELEGACION HOSPITAL
Avda. Maipú y 12 de Octubre - te 23 209 - (9410) Ushuaia

REGISTRO CIVIL RIO GRANDE
Elcano 110 - te 21994 - (9420) Rio Grande

DELEGACION HOSPITAL
Avda. Belgrano 350 - te 22088 - (9420) Rio Grande

DELEGACION CHACRA II
Avda. Prefectura Naval Argentina - (9420) Rio Grande

REGISTRO CIVIL TOLHUIN
Avda. Central - (9420) Rio Grande

REGISTRO CIVIL ESPERANZA
Base Esperanza - (9410) Antártida

REGISTRO CIVIL SAN MARTIN
Base San Martín - (9410) Antártida

FOLIO 191

REGISTRO CIVIL DE

Ushuaia, TIERRA del FUEGO

FAMILIA DE:

Marcelo Oscar ECHAZÚ

Mirtha Liliana RAPACCIOLI

SERIE FGH Nº 2702 Entregada el 05/12/2000

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Arqta. María José Pérez Torre
Depto. Asist. de Inmuebles Prov.
Adj. de Tierras Fiscales
Dir. de Catastro e Información Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAGO SELLADOS

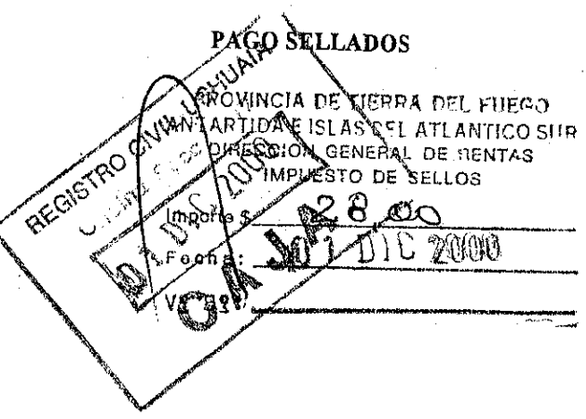

MATRIMONIOS

Los matrimonios deben celebrarse ante el Oficial Público del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente al domicilio de cualquiera de los contrayentes, dentro del horario establecido, en su oficina, públicamente, compareciendo los futuros esposos en presencia de dos testigos y con las formalidades legales (Art. 188 del Código Civil).-

El Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas entregará a los esposos copia del acta de matrimonio. Dicha copia se expedirá en papel común y tanto ella como todas las actuaciones, las que no tributarán impuesto de sellos, serán gratuitas, sin que funcionario alguno pueda cobrar emolumentos (Art. 196 del Código Civil).-

El Oficial Público procederá a la celebración del matrimonio con prescindencia de todas o de algunas de las formalidades que deban precederle, cuando se justificase con el certificado de un médico, y, donde no lo hubiere, con la declaración de dos vecinos, que alguno de los futuros esposos se halla en peligro de muerte.

En caso de no poder hallarse al Oficial Público encargado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el matrimonio en artículo de muerte podrá celebrarse ante cualquier magistrado o funcionario judicial, el cual deberá levantar acta de la celebración y la remitirá al Oficial Público para que la protocolice (Art. 196 del Código Civil).-

PRUEBA DEL MATRIMONIO

El matrimonio se prueba con el acta de su celebración, su testimonio, copia o certificado, o con la libreta de familia expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Cuando hubiese imposibilidad de presentarlos, podrá probarse la celebración del matrimonio por otros medios, justificando a la vez esa imposibilidad (Art. 197 del Código Civil).-

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONYUGES

Los esposos se deben mutuamente fidelidad, asistencia y alimentos. También deben convivir en una misma casa, a menos que por circunstancias excepcionales se vean obligados a mantener transitoriamente residencias separadas. Podrán ser relevados judicialmente del deber de convivencia cuando ésta ponga en peligro cierto la vida, o la integridad física, psíquica o espiritual de uno de ellos, de ambos o de los hijos. Cualquiera de los cónyuges podrá requerir judicialmente que se intime al otro a reanudar la convivencia interrumpida sin causa justificada bajo apercibimiento de negarle alimentos. Los esposos fijarán de común acuerdo el lugar de residencia de la familia (Art. 198,199 y 200 del Código Civil).-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Arqta. María José Perez Torre
Depto. Adm. de Inmuebles Prov.
y Adm. de Tierras Fiscales
Dirección General del Catastro e Información Territorial

14 - El aseo de la criatura debe consistir:
1° En un baño general con agua tibia.
2° Enjabonarle la cabeza mientras esté en el baño.
3° En el cambio total de la ropa.

15 - Durante la noche, entre diez y media y once tomará el niño la última vez, porque si él se acostumbrara a mamar después de hora, no duerme él ni deja dormir a la madre.

16 - Conviene pesar a los niños de pecho siquiera cada 15 días. Si Ud. no tiene balanza, concurra al médico.

17 - No acueste nunca de espalda al niño, porque corre peligro de ahogarse, si vomita; descansa mejor acostándolo sobre el lado derecho.

18 - Plan de vacunación para niños.

Primer mes	B.C.G.
Segundo mes	Triple 1ra. Sabín 1ra
Cuarto mes	Triple 2da. Sabín 2da.
Sexto mes	Triple 3ra. Sabín 3ra.
12 mes	Sarampión
18 mes	Triple 1er. Refuerzo. Sabín 1er. Refuerzo.
Ingreso Escolar	B.C.G. 1er. Refuerzo. Triple 2do. Refuerzo. 6 años inclusive. Sabín 2do. Refuerzo.
16 años	Doble Adulto
Cada 10 años	Doble Adulto Refuerzo.

Sección Capital Acta N° 165
Ushuaia, 05 de Diciembre de 19 2000

MATRIMONIO ENTRE

Don Marcelo Oscar ECHAZÚ
nacido en Capital Federal
el 20 de Octubre de 1960
nacionalidad Argentina
profesión Abogado
domicilio Kuanip N° 2077 Ushuaia
hijo de Juan Esteban ECHAZÚ
y de Lucía BURLANDO
D.N.I. n° 14.149.425

Y

Doña Fátima Liliana RAPACCIOLI
nacida en Laguna Limpia - Chaco -
el 17 de Agosto de 1963
nacionalidad Argentina
profesión Instrumentadora Quirúrgica
domicilio Kuanip N° 2077 Ushuaia
hija de Ernesto Antonio RAPACCIOLI
y de Ofelia ENCISO
D.N.I. n° 16.700.944

El Jefe
MONICA B. PEREYRA
Jefe Dpto. Coord. Adm.
Registro Civil Ushuaia

DIRECCIÓN GRAL. CATASTRO E INFRAESTRUCTURA
FOLIO N° 187
REFOLIO 187

FALLECIMIENTO DE LOS ESPOSOS

MARIDO

Don .....
Falleció el .....
En .....
Acta N° ..... Folio ..... Año .....
....., ... de ..... de .....

.....
Jefe

MUJER

Doña .....
Falleció el .....
En .....
Acta N° ..... Folio ..... Año .....
....., ... de ..... de .....

.....
Jefe

NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES DE LOS HIJOS

I

Doña Josefina María ECHAZÚ
Nació el día 20 mes diciembre año 2001
en Hospital Regional Ushuaia
D.N.I. 48.623.863
Inscripción Día 08 Mes Enero Año 2002
Acta N° 017 Folio 009 Tomo I Año 2002
Registro Civil 1714 - Ushuaia T.D.T.Fuego
08 de Enero de 19 2002

LIDIA A. SOSA
Directora
Registro Civil Ushuaia

Falleció el día ..... mes ..... año .....
en .....
D.N.I. N° .....
Inscripción Día ..... Mes ..... Año .....
Acta N° ..... Folio ..... Tomo ..... Año .....
Registro Civil .....
..... de ..... de 19.....

.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dpto. Adm. de Inmuebles Prov.
y Adj. de Tierras Fiscales
Dirección Gral. de Catastro e Información Territorial

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

REFOLIO 1977

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO FOLIO Nº 82

FOLIO 283

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

DECLARACION JURADA Nro. 909 **/2.000-D.I.C.U.-**

Quien suscribe: MARCELO OSCAR ECHAZU, de nacionalidad ARGENTINA, nacido/a el, 20/10/60 de profesión ABOGADO, de estado civil DIVORCIADO, domiciliado/a en KUANIP 2.077 de USHUAIA titular del documento Tipo DNI Nro. 14.149.425, **SE PRESENTA ANTE ESTA AUTORIDAD Y DECLARA BAJO JURAMENTO DE LEY**: Que CONVIVE CON LA SRA MARTINA LILIANA RAPACCIOLI DNI 16.900.944, DESDE JULIO DE 1996 TENIENDO A SU EXCLUSIVO CARGO A SU HIJO MENOR DIEGO ALEJANDRO DNI 33.648.537, TAMBIEN DESDE AQUELLA FECHA SCHWADERER.

La presente Declaración se brinda en forma voluntaria, libre y espontánea para ser presentada ante las autoridades de: COLEGIO NACIONAL USHUAIA.

ES COPIA FIEL

FIRMA DEL INTERESADO/A

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

FIRMA DE LA INTERESADA/O

CERTIFICO: Que la firmas que antecede ha sido colocada en mi presencia.

DIVISION INVESTIGACIONES CRIMINALES USHUAIA: 19 de Setiembre del 2.000.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR 93466

Inspector [illegible]
Policía de Tierra del Fuego

Firma del Funcionario Policial

Arqta. [illegible] Perez Lopez
Depto. Adm. de Inmuebles Prov.
y Adj. de Tierras Fiscales
Dirección Gral. de Catastro e Información Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA ARGENTINA

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

____/____/____

Sello	Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, a que pueda ser supl'do por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

REPUBLICA ARGENTINA

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

RAPACCIOLI
Apellidos (si es mujer el de soltera)

Martha Liliana
Nombres

Clase 1963 Nº 14.320.944

Sexo VARON / MUJER D. M. —
(Tachar lo que no corresponda)

Impresión dígito pulgar derecho

Firma del interesado

REPUBLICA ARGENTINA

Nacido/a el 17 de Agosto
de 63 en Capitan Lampiz
Part. o Depto. San Martín
Provincia Chaco
Nación Argentina
Cédula Identidad Nº
Expedida por

DOMICILIO

Calle San Ren
Nº 180 Piso — Dpto. —
Barrio — Monoblock —
Ciudad o Pueblo Ushuaia
Part. o Depto.
Provincia T. del Fuego
Of. Ident. 1217 Identif. el día 21/4/80

Sello
JEFATURA NACIONAL DE POLICIA
División Identificación
Firma R. N. P.

— 2 —

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el ___ de _____
de 19____.

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado _____

Secretaría Nº _____

Sello

Firma

— 3 —

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE POR AUTORIDAD MILITAR

— 10 —

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle KUANIP
Nº 2077 Piso — Dpto. —
Barrio — Monoblock —
Ciudad o Pueblo USHUAIA
Part. o Depto. USHUAIA
Provincia T. D. FUEGO
Of. Ident. 1217 Fecha 14/8/1997

Sello
1767
LIDIA AMALIA
Jefa División Coordinación Adm.
Registro Civil Firma

Calle _____
Nº _____ Piso _____ Dpto. _____
Barrio _____ Monoblock _____
Ciudad o Pueblo _____
Part. o Dpto. _____
Provincia _____
Of. Ident. _____ Fecha __/__/__

Sello

Firma

— 11 —

REFOLIO 194

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
FOLIO Nº 193

Poder Legislativo
FOLIO 194

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

María José Pérez Torre
Resto. Asesor de Incapaces Prov.
Adj. de Tierras Fiscales
Dir. de Catastro e Información Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLICITO SER INCLUIDA EN DECRETO DE ADJUDICACION.-

Sres. De Dirección General de Catastro e Informática Territorial.-

S_____/_____d.-

Por la presente me dirijo a Uds., en el expediente de referencia "MARCELO OSCAR ECHAZU, AMADEO CAPELLI Y MIRTHA LILIANA RAPACCIOLI", expte. N 03644/99, a efecto de se rectifique el decreto de Adjudicación del año 1999, donde sin mi voluntad expresa se me excluyo del mismo. En aquella oportunidad con solo la firma de dos de los socios solicitantes, se pide excluirme como socia, siendo tres los solicitantes, como luce la caratula del expediente y mis firmas impresas en las solicitudes.

Que en atención a la nota obrante a fs. 41., no consta de mi firma y consentimiento de desistir de mi petición como titular solicitante, y menos constancia de que se notificara de la existencia de la misma, por lo tanto carece de valor alguno.

Manifestando en esta oportunidad que a todo evento entregare prueba de mi derecho como socia accionaria en las inversiones realizadas en el predio fiscal, y de trabajos de desmonte, parquizacion, señalamiento de pistas, tareas de instrucción de esquí, atención en el Restaurante y excursiones en la montaña a visitantes del lugar, realizados por mis hijos y por mí.

Por lo anterior expuesto siempre ejercí los derechos como socia solicitante, fundadora, poseedora, inversora y desarrollo actualmente todas las obligaciones que me competen como tal.

Atento lo anterior expuesto y siendo además cónyuge de uno de los socios, atento documentación probatoria acompaña anteriormente, es que solicito se salve el error de no incluirme en el decreto de adjudicación del año 1999 como adjudicataria en condominio, y en forma indivisa. Asimismo desee por cumplido con el objeto del decreto de Adjudicación por todo lo construido y desarrollado en el predio en cuestión, de nombre, Centro Invernal "Llanos del Castor", acompañando oportunamente los planos. Oportunamente téngase presente.

Sin otro particular me despido de Uds. Atentamente.

MIRTHA LILIANA RAPACCIOLI
ABOGADA
C.S.J.N.T. 58 F. 265
S.T.J. 488

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

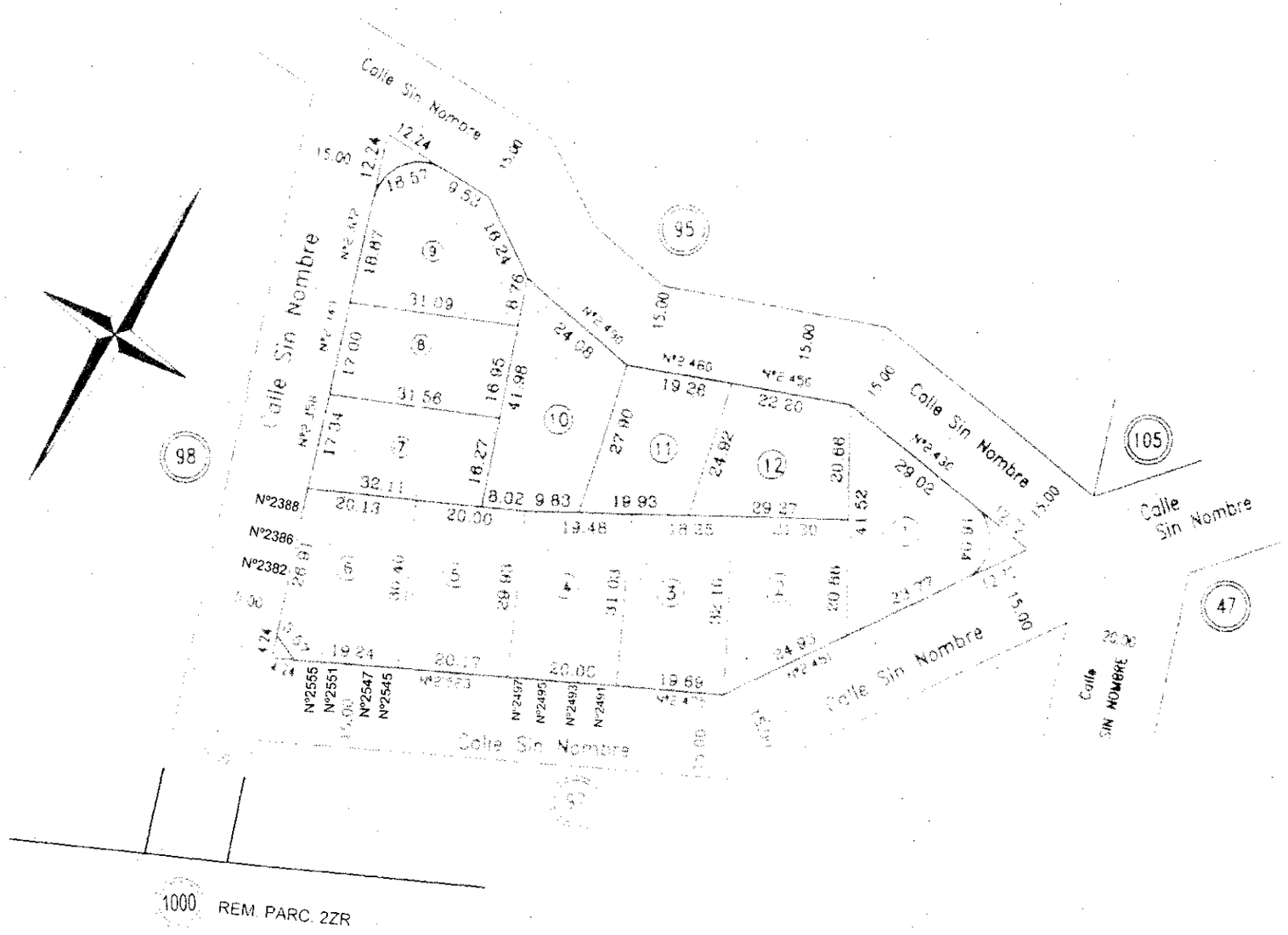

NOMENCLATURA

Departamento:		USHUAIA	
Seccion:	J	Macizo:	96
Origen:	Parte Remte 2AR - Macizo 1000		

Parcela	Lote origen	Superficie m2	Padron
2GR		8,530.61	015983
2GBR		31,467.66	015975
1		615.56	015782
2		576.14	015783
3		598.35	015784
4		600.84	015785
5		605.24	015786
6		659.31	015787
7		532.05	015788
8		530.43	015789
9		675.14	015790
10		685.36	015791
11		508.82	015792
12		576.38	015793
4		600,84 m²	
UF1			17954
UF2			17955
UF3			17956
UF4			17957
6		659,31 m²	
UF 1			102007
UF 2			102008
UF 3			102009
UF 4			102010
UF 5			102011
UF 6			102012
UF 7			102013

1-PH1-12 (Parc.4- UF1 "a" 4) 1-PH33-12 (Par.6- UF1 "a" UF7)

FOLIO 196

FOLIO 886

USHUAIA, 21 de mayo de 2013.-

Sr. Ministro de Economía

(Secretaría de Ingresos Públicos):

Me dirijo a Ud., en referencia al expediente de adjudicación en venta de un terreno sito en la Ruta nº 3, a 22 kilómetros de Ushuaia, realizada mediante decreto nº 1983/99, donde actualmente funciona el Centro Invernal Llanos del Castor, a efectos de formular mi desistimiento expreso a la presentación efectuada por mi con anterioridad, donde pedía la modificación de tal decreto, para lograr mi inclusión en dicha adjudicación.

Motiva el presente que he zanjado, en el marco de mi divorcio vincular y de la liquidación de la sociedad conyugal, la cuestión patrimonial referente a este bien, de manera que no tengo reclamo alguno que formular respecto del mismo, renunciando a cualquier acción o derecho sobre él, y por ello, consiento expresamente que al momento de otorgarse el título de propiedad, el bien sea colocado en cabeza del Sr. Marcelo Oscar ECHAZU, o quien él determine según las normas vigentes.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

RAPACCIOLI MIRTHA LILIANA
DNI 16.700.944

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
Dirección General de Catastro
e Información Territorial

Recibido

Agrim. Graciela S. BUFFA
SUBDIRECTORA GRAL.
Dirección General de Catastro
e Información Territorial
21/05/13

RAPACCIOLI MIRTHA LILIANA
DNI 16.700.944

ES COPIA FIEL

Agrim. Graciela S. BUFFA
SUBDIRECTORA GRAL.
Dirección General de Catastro
e Información Territorial

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ref.Expt. 3644 – ec /99
Nota Nº 98 /13
Letra: S.I.P. y C.F.

USHUAIA, - 2 JUL. 2013

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA:

Visto que mediante Nota agregada a foja 196, la Señora MIRTA LILIANA RAPACCIOLI desiste en forma definitiva del reclamo que formulaba a foja 195, se remiten las presentes actuaciones para la continuidad del tramite teniente a perfeccionar la adjudicación.

A su consideración.-

Dr. Cristian Mauricio URRIEU
Secretario de Ingresos Públicos
y Coordinación Fiscal
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1.813"

FOLIO 198

NOTA Nº 96 /2013
LETRA: D.P.M.E.
REF. EXPTE. Nº 3644–XX/99

USHUAIA, 16 JUL. 2013

SR. SEC. DE INGRESOS PUBLICOS Y COORDINACIÓN FISCAL:

Por medio de la presente, y en razón al requerimiento verbal realizado por Usted en día de la fecha le remito estos actuados, caratulados "S/ECHAZU, MARCELO Y RAPACCIOLI, MIRTHA Y CAPPELLI AMADEO S/SOLICITUD DE TERRENO FISCAL EN EL VALLE TIERRA MAYOR".

Atentamente.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Rodrigo García Marte
Dir. Pcial. de Economía
Ministerio de Economía

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ref.Expt. 3644 – ec /99
Nota Nº 111 /13
Letra: S.I.P. y C.F.

USHUAIA, 18 JUN 2013

Subsecretaria de Catastro:

Visto que mediante Nota agregada a foja 196, la Señora MIRTA LILIANA RAPACCIOLI desiste en forma definitiva del reclamo que formulaba a foja 195, se remiten las presentes actuaciones para la continuidad del tramite teniente a perfeccionar la adjudicación.

A su consideración.-

Dr. Cristian Mauricio DURRIEU
Secretario de Ingresos Públicos
y Coordinación Fiscal
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida"
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaria de Ingresos Públicos y Coordinación Fiscal
Subsecretaria de Catastro Provincial

FOLIO 200

DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL
FOLIO Nº 200

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario de Combate Naval de Montevideo"

PASE Nº 50 /14
LETRA: Ss.C.P
REF.: Expte 3644/99

USHUAIA, 12 JUN 2014

Al Señor
Ministro de Economía
Lic. Osvaldo MONTI
Su despacho

Le dirijo a Ud a los efectos de elevar las actuaciones de referencia, el que consta de 200 fojas incluido el presente informe.
Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

ES COPIA FIEL

Ing. Agrim. Eduardo A. Villa
Subsecretario
Subsecretaria de Catastro Provincial
Ministerio de Economía

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL
FOLIO Nº 201

FOLIO 201

ACTA DE CONSTATACION 2/14

En Ushuaia, a los 27 días del mes de Junio del año 2014.

Se constituyen los abajo firmantes en uso de sus facultades otorgadas por los artículos 5° y c.c. de la Ley 313, predio ubicado en el Valle de Tierra Mayor Depto. Ushuaia , siendo los adjudicatarios los Sres. Echazu , Capelli.

Realizada la inspección, los Directores de Tierras Fiscales Tec Esteban Fernández y Arq. Germán Mazzoni Planificación y Ordenamiento Territorial, dependientes de la Sub secretaria de Catastro de la Provincia, se observa que en el predio se encuentran construcciones, las que se detallan a continuación:

Vivienda de dos plantas sobre el acceso al predio sobre la margen izquierda del mismo la que consta de construcción de bloques de cemento en la planta baja y parcial de la planta alta revocado y pintado, semicubierto sobre dos de sus fachadas la que es utilizada como leñero y deposito, planta alta tiene recubrimiento exterior de tingladillo de madera, el techo es de chapa de zinc.

Se observa que se ha realizado un desbosque importante delante de esta vivienda.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 202

FOLIO 202

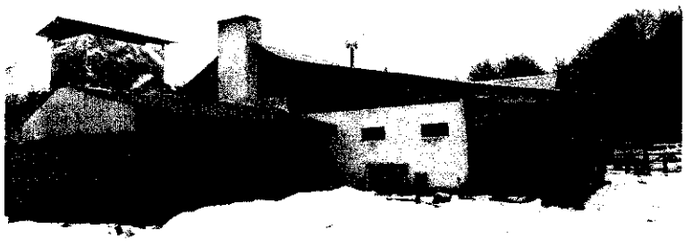

Salón comedor construcción planta baja sobre la margen derecha del predio, consta es una construcción de bloques de cemento hasta una altura de 0.40 m de alto, con revestimiento de piedra laja de la zona, sobre este continua con tabiques es de madera. En lo que respecta al salón principal con revestimiento de tingladillo barnizado, el techo es de chapa de zinc, el resto de la construcción en su parte posterior se ha construido de manera precaria, habiendo utilizado distintos materiales para su construcción.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

FOLIO Nº 203

FOLIO 203

Vivienda de dos plantas enfrentada al salón comedor sobre la margen izquierda del mismo la que consta de construcción de madera en planta baja y alta, semicubierto en el acceso, recubrimiento exterior de tingladillo de madera en su totalidad el techo es de chapa de zinc, al costado de la misma se observa un galpón de estado muy precario como leñero y deposito.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL FOLIO Nº 204

FOLIO Nº 204

Por detrás del galpón antes mencionado se encuentra una vivienda de similares características a la del acceso, siendo esta de construcción de solo planta baja.
A la derecha de esta se ubica el grupo electrógeno, y más a la derecha parte de la pista provincial de esquí
Se observa que se ha realizado un desbosque importante alrededor de estas construcciones.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

FOLIO Nº 205

FOLIO Nº 305

Hacia la dirección sur se encuentra otra vivienda a la derecha del galpón y cruzando la pista provincial de esquí.
Siendo esta de construcción en su totalidad de madera, solo planta baja.
Posee un semi cubierto sobre dos de sus fachadas la que es utilizada como leñero y deposito.

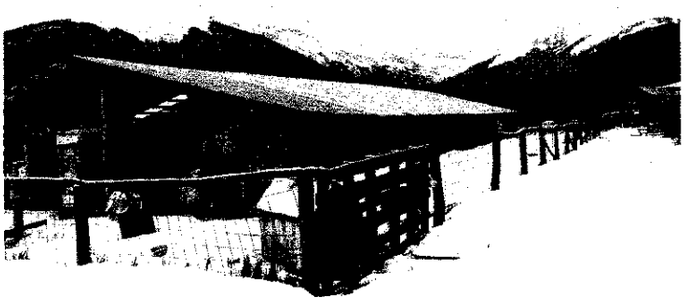

En misma la dirección sury al lado de la vivienda antes mencionada se encuentra el canil de dimensiones importantes, el que se encuentra en condiciones precarias
Siendo esta de construcción en su totalidad de madera, solo planta baja, con techo de zinc.

ES COPIA FIEL

A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO E INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 206

Legislativo
FOLIO 300

Hacia la dirección más al sur se encuentra otra vivienda cruzando la pista provincial de esquí y entrando en el bosque

Siendo esta de construcción en su totalidad de madera, con revestimiento de placa tipo cementicia solo planta baja.

Posee un semi cubierto sobre dos de sus fachadas la que es utilizada como leñero y deposito.

El estado gral le falta mantenimiento, se observa en el estado de techos y ventilaciones.

El uso es predominante tiene características de vivienda de uso no permanente, en su interior se observan mobiliarios varios.

Esta vivienda es la única que posee un depósito de gas para ser consumido esta sola vivienda, de manera aislada al resto dela otras construcciones.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL
FOLIO Nº 202

FOLIO 326

Dentro del predio se encuentra un estacionamiento de aprox 30m de ancho y unos 55 m de largo, se encuentra delimitado por un cerco de madera

Arq. Germán MAZZONI
Dir. de Planif. y Ord. Territorial
D.G.C. e I.T.

Esteban A. FERNANDEZ
Dir. Tierras Fiscales y Ord. Territorial
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 208

FOLIO 208

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

FOLIO 309

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN DE [illegible] SECRETARÍA GENERAL

MESA GE[illegible]ADAS Y SALIDAS

Nº 05738 2002

FECHA 2/08/02

INICIADOR
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUR

EXTRACTO
S/ECHAZU MARCELO - CAPELLI AMADEO. EMPADRONAMIENTO Y OBRA NUEVA.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
324 / 2	1/08/02	1

ES COPIA

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

Secretaría de Planeamiento
01 AGO. 2002
HORA FIRMA

FOLIO 360

Nota Nº 324./2002
Letra: D.P.y O.T.

Ushuaia,1 de agosto de 2002

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Por la presente se solicita caratular las siguientes actuaciones bajo la denominación " **S/ ECHAZU, MARCELO – CAPELLI, AMADEO** " **EMPADRONAMIENTO y OBRA NUEVA.-**

.....
Arq. Marcos Arocena Bongiorni
Director

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCIÓN	MACIZO	PARCELA	PLANO Nº
				1/3

FOLIO 311

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANO DE ARQUITECTURA esc. 1:100

ZONIFICACIÓN

VTM2

DU: 1 hab/Ha
DN: 50 hab/Ha
FOS: 0.02
FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

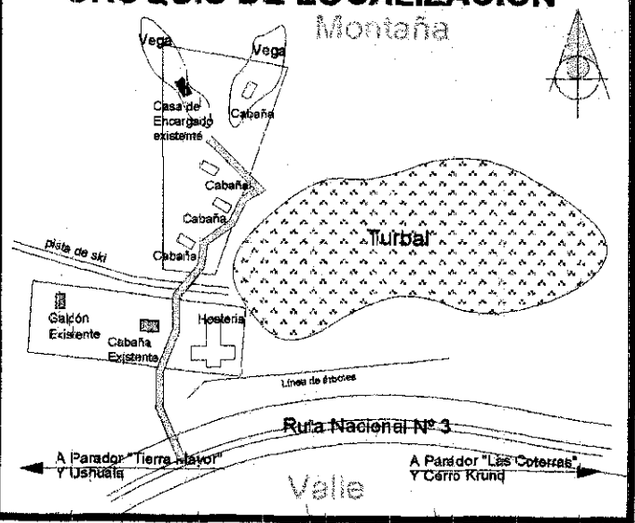

RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 489/89 Cat. 1º
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0036

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCIÓN	MACIZO	PARCELA	PLANO N° 1/3

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

FOLIO 817

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANO DE ARQUITECTURA esc. 1:100

ZONIFICACIÓN

VTM2

DU: 1 hab/Ha
DN: 50 hab/Ha
FOS: 0.02
FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

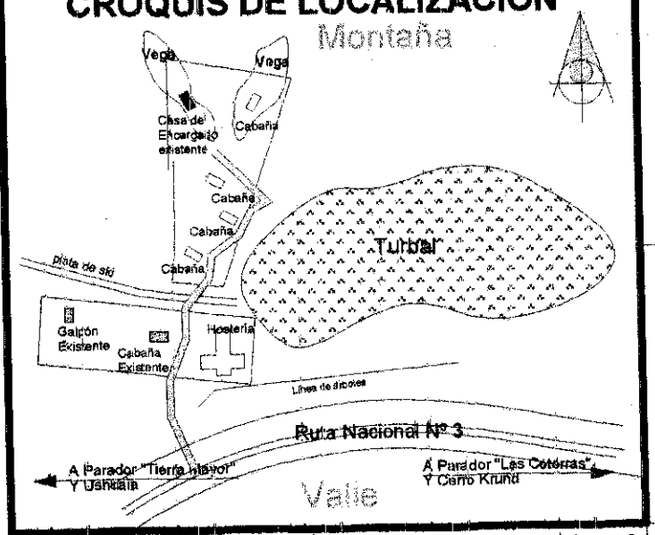

RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1°
Dom.: Gob. Valdez 296 - Tel.: 43 0035

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOMENCLATURA CATASTRAL 1/3

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

4

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANO DE ARQUITECTURA esc. 1:100

ZONIFICACIÓN	
VTM2	DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

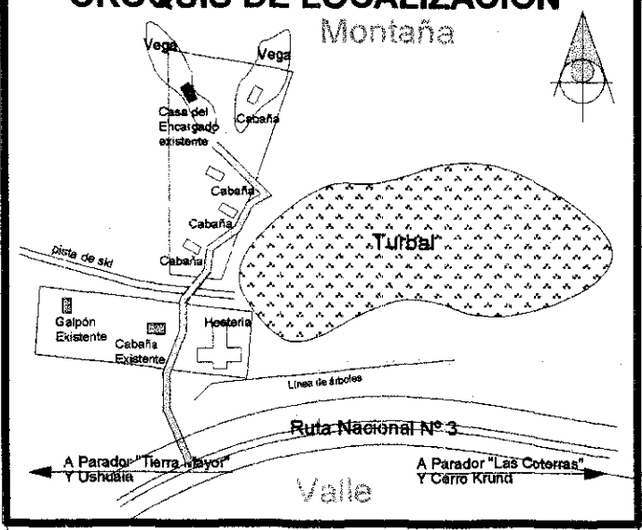

RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1°
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0036

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCIÓN	MACIZO	PARCELA	PLANO Nº
				1/3

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR

UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANO DE ARQUITECTURA esc. 1:100

ZONIFICACIÓN	
VTM2	DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

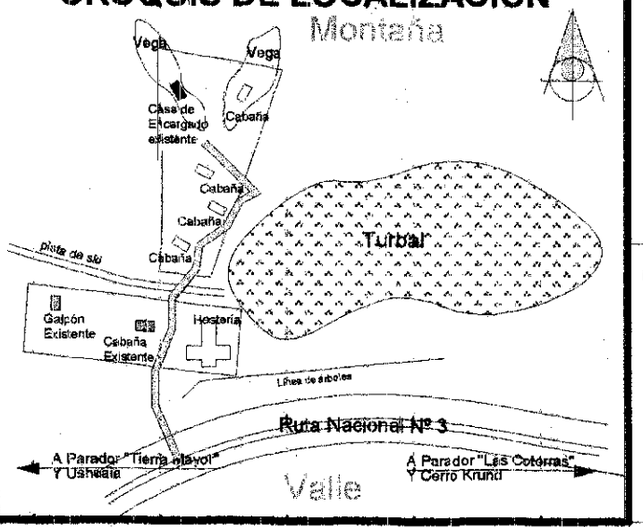

RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1º
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0036

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCIÓN	MACIZO	PARCELA	PLANO Nº 2/3

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

6

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

FOLIO 315

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANO DE ARQUITECTURA esc. 1:100

ZONIFICACIÓN

VTM2

DU: 1 hab/Ha
DN: 50 hab/Ha
FOS: 0.02
FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

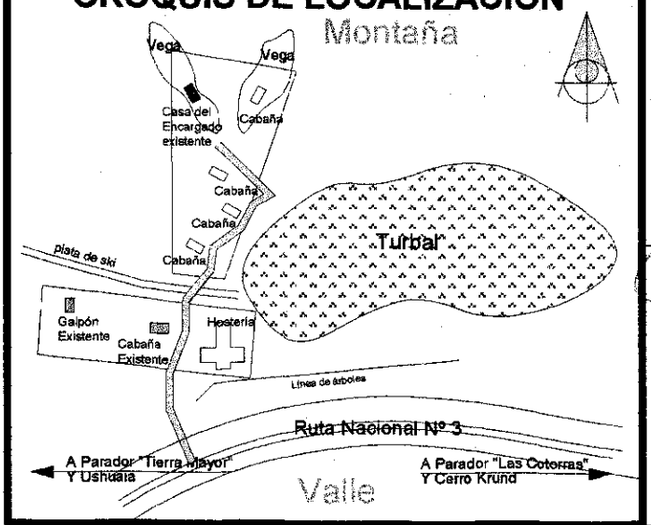

RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1ª
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0035

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCION	MACIZO	PARCELA	PLANO Nº 2/3

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

7

FOLIO 816

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANO DE ARQUITECTURA esc. 1:100

ZONIFICACIÓN

VTM2

DU: 1 hab/Ha
DN: 50 hab/Ha
FOS: 0.02
FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

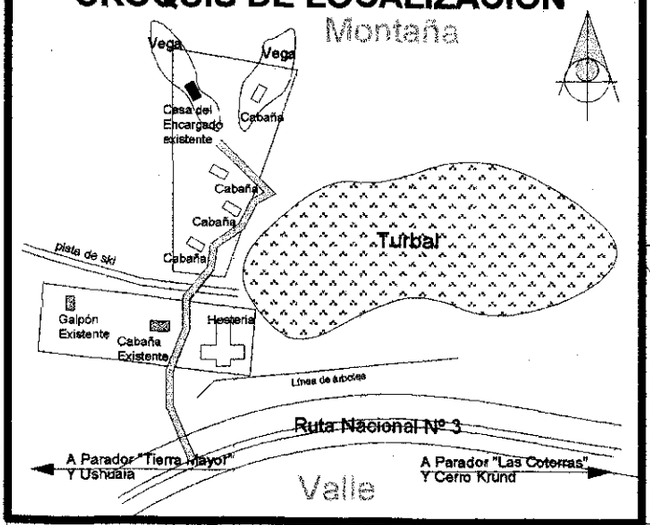

RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1ª
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0035

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCIÓN	MACIZO	PARCELA	PLANO Nº 2/3

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

FOLIO Nº 314

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANO DE ARQUITECTURA esc. 1:100

ZONIFICACIÓN

VTM2

DU: 1 hab/Ha
DN: 50 hab/Ha
FOS: 0.02
FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

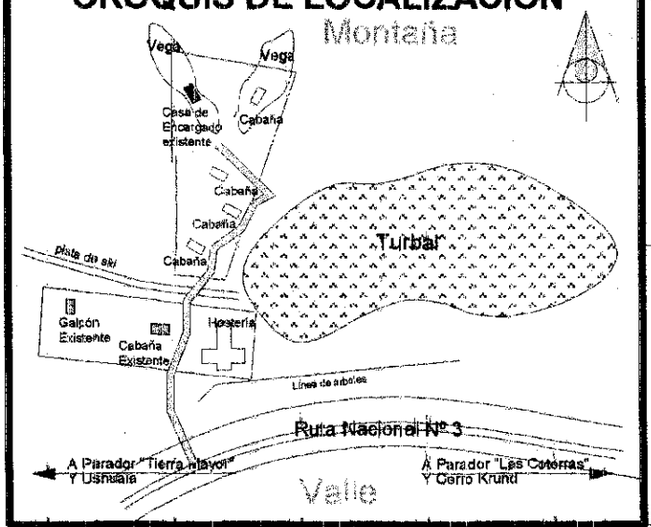

RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1ª
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0035

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCIÓN	MACIZO	PARCELA	PLANO Nº 2/3

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

FOLIO 318

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANO DE ARQUITECTURA esc. 1:100

ZONIFICACIÓN

VTM2

DU: 1 hab/Ha
DN: 50 hab/Ha
FOS: 0.02
FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

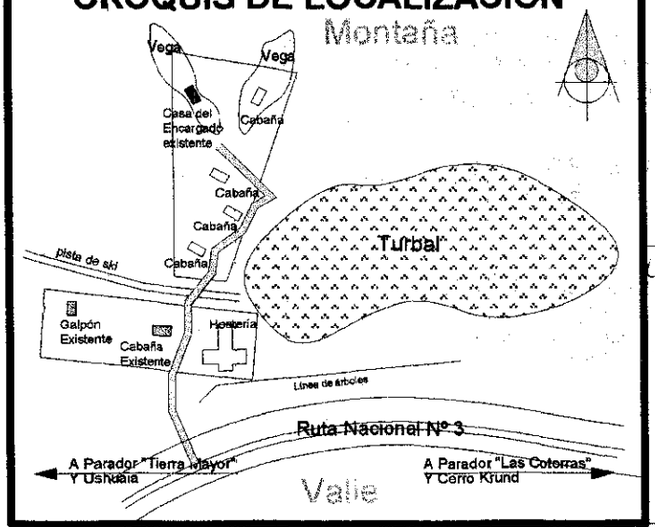

RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1º
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0035

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOMENCLATURA CATASTRAL	DEPARTAMENTO USHUAIA	SECCIÓN RURAL	PARCELA	PLANO Nº 3/3

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3

FOLIO 319

PLANILLA DE ILUM. VENT. Y LOCALES

ZONIFICACIÓN	
VTM2	DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

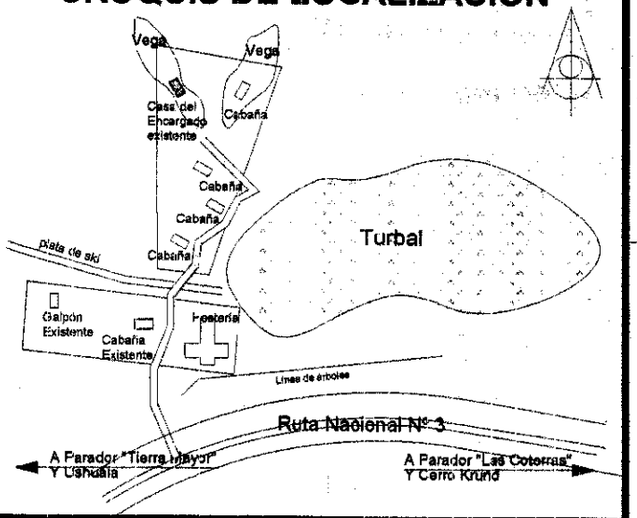

RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1ª
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0035

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOMENCLATURA CATASTRAL	DEPARTAMENTO USHUAIA	SECCIÓN RURAL	PARCELA	PLANO Nº 3/3

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

FOLIO 20

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANILLA DE ILUM. VENT. Y LOCALES

ZONIFICACIÓN

VTM2

DU: 1 hab/Ha
DN: 50 hab/Ha
FOS: 0.02
FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

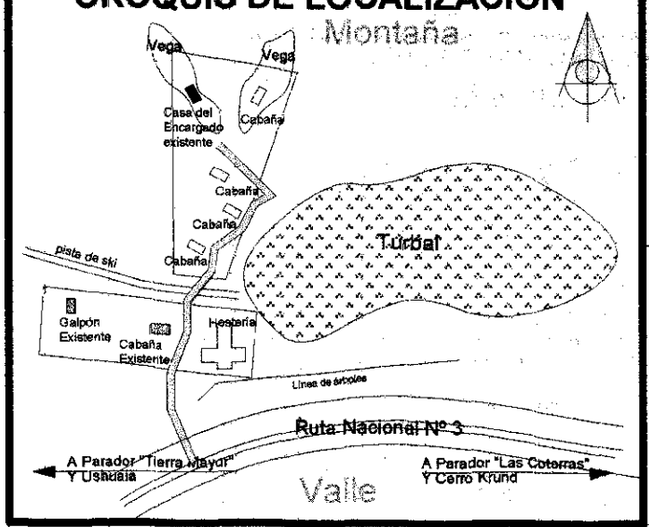

RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1ª
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0035

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOMENCLATURA CATASTRAL	DEPARTAMENTO USHUAIA	SECCIÓN RURAL	PARCELA	PLANO Nº 3/3

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO

12

USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

FOLIO 321

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANILLA DE ILUM. VENT. Y LOCALES

ZONIFICACIÓN

VTM2

DU: 1 hab/Ha
DN: 50 hab/Ha
FOS: 0,02
FOT: 0,02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

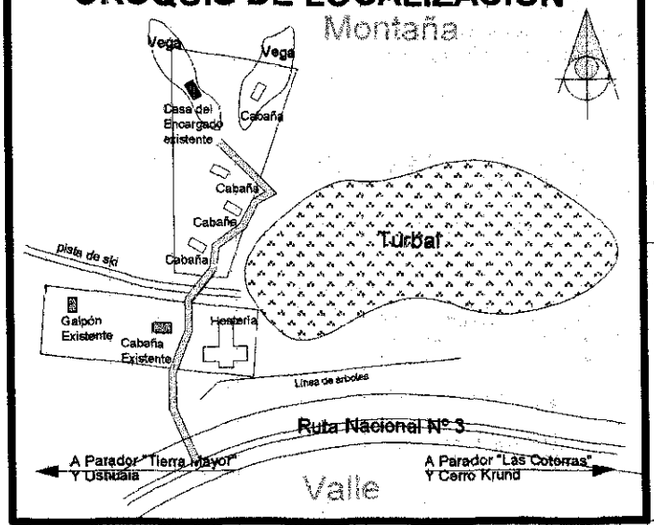

RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1°
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0035

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOMENCLATURA CATASTRAL	DEPARTAMENTO USHUAIA	SECCIÓN RURAL	PARCELA	PLANO Nº 3/3

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

13

FOLIO 327

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANILLA DE ILUM. VENT. Y LOCALES

ZONIFICACIÓN	
VTM2	DU: 1 hab/Ha DN: 50 hab/Ha FOS: 0.02 FOT: 0.02

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

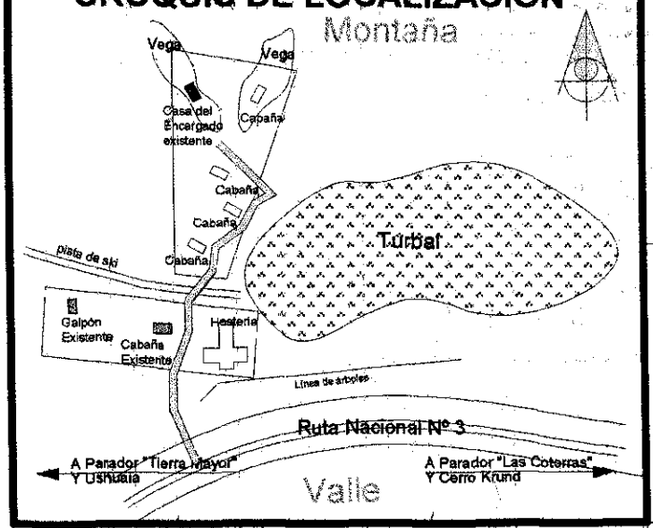

RELEVANTE TÉCNICO

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1ª
Dom.: Gob. Valdez 295 - Tel.: 43 0035

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCIÓN	MACIZO	PARCELA	PLANO Nº
				1/3

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
USO PRINCIPAL: SERVICIOS TURÍSTICOS

14

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO:

MARCELO OSCAR ECHAZÚ

ESTABLECIMIENTO: LLANOS DEL CASTOR
UBICACIÓN: RUTA Nº 3

PLANO DE ARQUITECTURA

esc. 1:100

ZONIFICACIÓN

VTM2

DU: 1 hab/Ha
DN: 50 hab/Ha
FOS: 0.02
FOT: 0.02

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

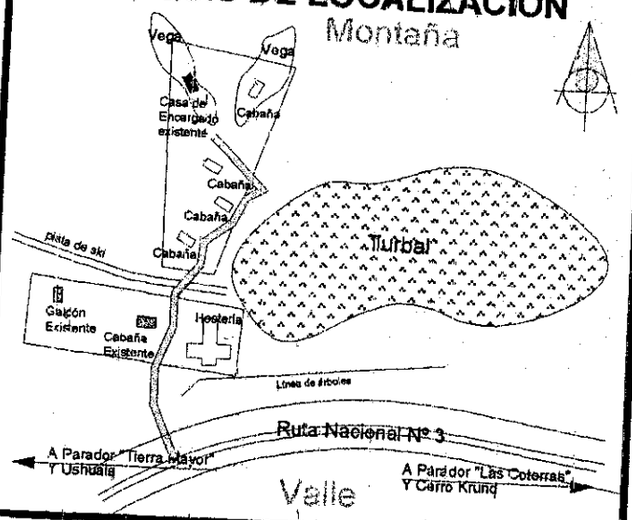

PROPIETARIO

Marcelo Echazú

ES COPIA FIEL

RELEVANTE TECNICO

Guillermo A. Verga
Director General
D.G.C. e I.T.

Arq. Federico A. J. Gamenara
Mat. Nac. 12.743 Mat. Mun. 483/89 Cat. 1°
Dom.: Gob. Valdez 298 - Tel.: 43 0036

Recibo 19/9/02

SUP. DEL TERRENO	10.000,00 m2
SUPERFICIE Cabaña	68,81 m2
PLANTA Galpón	26,56 m2
SUPERFICIE Casa encargado	109,16 m2
SUPERF. A CONSTRUIDA TOTAL	204,53 m2
SUPERF. A OCUPADA TOTAL	181,20 m2
SUP. LIBRE	9.795,47 m2

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN

recibí detalle correcciones
01/08/02
Arq. Federico Gamenara

El profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda de la concordancia de los planos con todo lo existente edificado en el predio.

OBSERVACIONES

22-07-02

1. CARATULA: CONFORME A FOTOCOPIA ADJUNTA -
2. PLANO: EMPADRONAMIENTO - (MODIFICAR EN TODAS LAS CARÁTULAS)
3. PLANO IMPLANTACIÓN: FALTA -

USO OFICIAL

4. PLANTAS: INDICAR NIVEL de PISO -
5. VISTA INDICAR MATERIALES INCLUIDO TIPO de FUNDACIÓN -
6. DETALLE ESCALERA.
7. PLANTA GALPÓN MEDIDAS y MATERIALES - FUNDACIÓN -
8. FALTA BOMBEROS, DPOSS e INFORME TECNICO

Arq. Marcos Arocena Bongiorni
Director

9. Si el PROYECTO TUVIESE USO PUBLICO DEBERIA CUMPLIR CON LA LEY 1419 -
10. [illegible] = REVESTIMIENTO de MAMPOSTERIA -
11. FALTA DOCUMENTACIÓN de PLANOS CONFORME AL ART. 2 del DECRETO PROVINCIAL Nº 1983/99 - (FOTOCOPIA de DECRETO ADJUNTO A LA PRESENTE)

FOLIO 324

1983/99

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 06 DIC. 1999

VISTO el Expediente Nº 03644/99 del registro de esta Gobernación, referido a la solicitud de adjudicación de un predio fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, los señores Marcelo Oscar ECHAZÚ, DNI 14.149.425, y Amadeo Francisco CAPPELLI, DNI 18.365.229, han gestionado la adjudicación de un predio ubicado en el Valle Tierra Mayor.

Que la Ley Provincial 313 y su reglamentario Decreto Provincial Nº 19/97 establecen las normas que rigen para la administración y disposición de las tierras fiscales provinciales.

Que la Dirección de Área de Frontera, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ha indicado que los señores ECHAZÚ y CAPPELLI cumplen con lo estipulado en el artículo 2º de la Ley Provincial 313.

Que el Instituto Fueguino de Turismo ha realizado un informe favorable respecto del proyecto de inversión presentado por los señores ECHAZÚ y CAPPELLI.

Que el Decreto Provincial Nº 2256/94 establece que el único uso permitido en la reserva del valle Tierra Mayor será el turístico.

Que la superficie a adjudicar, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el citado expediente, es de una hectárea (1 ha).

Que se ha determinado el valor de venta del predio, calculado en función de lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2388/98, en PESOS VEINTIUN MIL SETECENTOS ($21.700.-).

Que los señores ECHAZÚ y CAPPELLI han manifestado su voluntad de cancelar el valor total del predio adjudicado en veinticinco cuotas iguales y consecutivas.

Que los señores ECHAZÚ y CAPPELLI han constituido una Garantía de Resguardo de Riesgos Ambientales por un monto de PESOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA ($26.040.-) consistente en una garantía de la Banca Nazionale del Lavoro a nombre de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por lo antedicho los señores ECHAZÚ y CAPPELLI han cumplimentado las condiciones impuestas por la Ley Provincial 313 y su reglamentario Decreto Provincial Nº 19/97 para la adjudicación de tierras fiscales rurales mediante proyecto de inversión privada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

1983/99

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudícase en venta en condominio y en forma indivisa a los señores Marcelo Oscar ECHAZÚ, DNI 14.149.425, y Amadeo Francisco CAPPELLI, DNI 18.365.229, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Provincial 313 y el Decreto Provincial N° 19/97 un predio fiscal ubicado en el valle Tierra Mayor, de una superficie de una hectárea (1 ha), de acuerdo al croquis que forma parte del presente como Anexo I. Se exceptúa de la adjudicación la pista de esquí de fondo, con un ancho de diez metros, que pasa por el predio adjudicado.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la adjudicación del predio fiscal a los señores ECHAZÚ y CAPPELLI es para la construcción de una infraestructura turística consistente en una hostería de doscientos metros cuadrados (200 m²) cubiertos, compuesta por doce habitaciones dobles, salón comedor, salón de estar, cocina y dependencias, seis (6) cabañas de cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m²), lo que hace una superficie total de cuatrocientos setenta metros cuadrados (470 m²) incluyendo trabajos de parquización, mejoramiento y preservación del espacio circundante, en una plazo máximo de treinta y seis meses (36) meses, acorde a la Guía de Aviso de Proyecto presentada por los adjudicatarios.

ARTÍCULO 3°: Determínase el valor de venta del predio adjudicado mediante el artículo 1° del presente, en PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS ($21.700.-), calculado de acuerdo a la Metodología para la Sistematización de la Valuación de Predios para Usos Productivos Intensivos y Turismo en las Áreas Rurales de Tierra del Fuego aprobada mediante el Decreto Provincial N° 2388/98.

ARTÍCULO 4°: Establécese que los adjudicatarios abonarán el valor de venta del predio adjudicado en veinticinco (25) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 154/99. El valor de cada cuota asciende a PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 937,32) y el pago de la primera deberá producirse entre el 1 y el 10 del mes siguiente de haberse notificado fehacientemente los adjudicatarios del presente. El pago se realizará mediante depósito efectuado en la cuenta corriente correspondiente al Fondo de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Para cualquier mora producida en este pago, se establece un interés punitorio correspondiente al doble del indicado en el Decreto Provincial N° 154/99 para el pago en cuotas de los predio fiscales.

ARTÍCULO 5°: Establécese que en el predio adjudicado según lo indicado en el artículo 1° del presente, únicamente podrán realizarse las actividades de Servicios Turísticos contempladas en la clasificación de los alojamientos turísticos del artículo 4° del Anexo I del Decreto Provincial N° 2621/93 (excepto campings), servicios gas-

16

tronómicos asociados a los mismos, y apoyo a las actividades de esquí. No se podrá dar al mismo otra finalidad que no sea la autorizada por el presente.
ARTÍCULO 6º: Los adjudicatarios deberán realizar y solventar a su costo la mensura correspondiente al predio adjudicado hasta su registro en la Dirección General de Catastro y los planos de obra hasta su visación definitiva en la Dirección de Información, Planificación e Inmuebles Provinciales, dentro de los nueve (9) meses de la notificación del presente al mismo. Asimismo, no podrán comenzar la obra a que se encuentra comprometida mediante el artículo 2º del presente, sin contar con la visación que estipulan las reglamentaciones vigentes de los planos de obra.
ARTÍCULO 7º: El predio adjudicado no podrá ser en el futuro objeto de subdivisión y se deberá respetar la inenajenabilidad que por un período mínimo de diez (10) años preceptúa el artículo 82, inciso 4.- de la Constitución Provincial.
ARTÍCULO 8º: Determínase la caducidad automática del presente en el caso de producirse una mora de dos meses o más en la cancelación del precio de venta, o en una dilación no justificada superior al 20% del plan de obras previsto en la Guía de Aviso del Proyecto Aprobada, ejecutándose la Garantía de Resguardo de Riesgos Ambientales y aplicándose lo estipulado en la Ley Provincial 341.
ARTÍCULO 9º: Autorízase a la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento a evaluar y, eventualmente, justificar ampliaciones del plazo de obra en el caso de existir causas debidamente justificadas.
ARTÍCULO 10º: Cédanse a los adjudicatarios todas las acciones que posee el Estado Provincial sobre el predio adjudicado por el artículo 1º del presente.
ARTÍCULO 11º: Habilítase a los adjudicatarios a gestionar el título de propiedad una vez concretada las construcciones indicadas en el artículo 2º del presente, visados los planos conforme a obra, registrada la mensura y abonada la totalidad del valor de venta del predio.
ARTÍCULO 12º: Notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1983/99

Ministro de Coordinación,
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Anexo 1 Decreto Provincial N° 1983/99

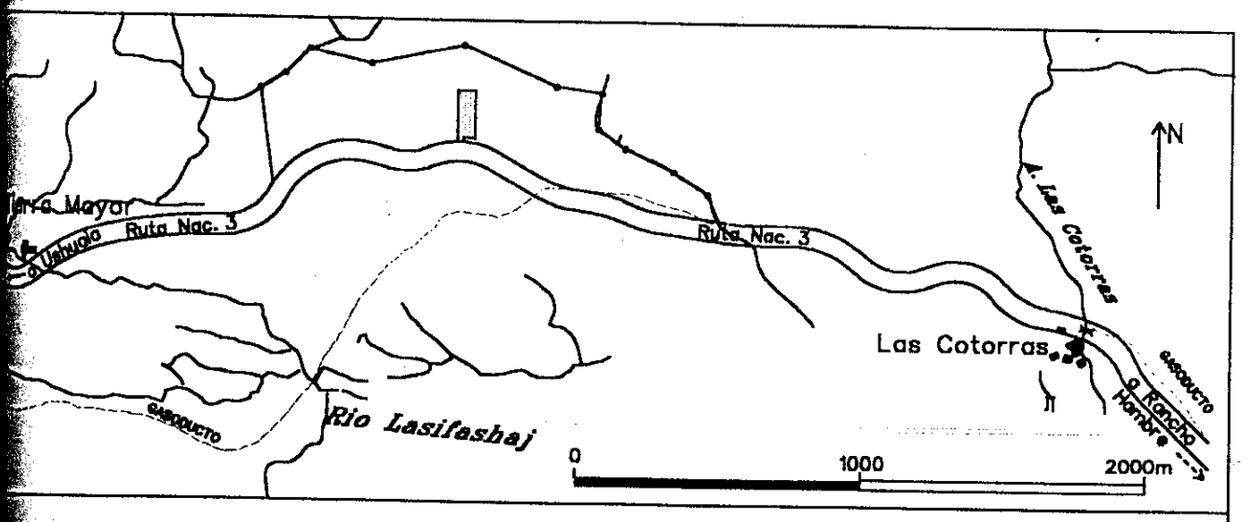

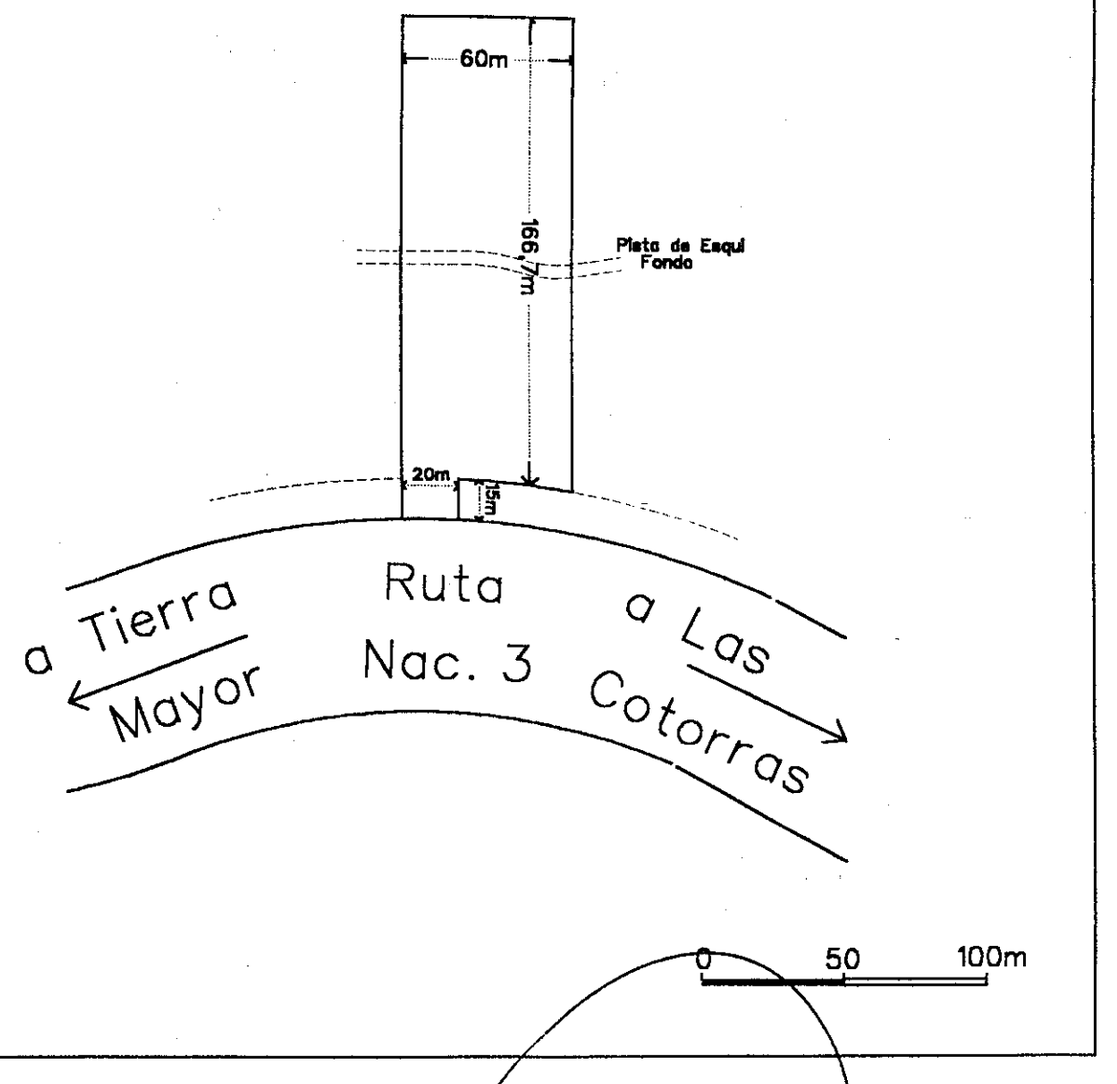

Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS CARRIDO

Modelo de Carátula

Completar datos segun tramite corespondiente.

17

FOLIO Nº 326

19.00

NOMENCLATURA CATASTRAL	Departamento	Sección Rural	Parcela N°	Plano N°

PLANO DE:

USO PREDOMINANTE:

PROPIETARIO: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ADJUDICATARIO: (en caso de ser ajudicatario de un predio fiscal)
Nombre del Establecimiento:
Ubicación del Establecimiento:

PLANO DE: ARQUITECTURA	ESCALA: 1:100

ZONIFICACION	F.O.T. F.O.S.	ADJUDICATARIO: NOMBRE : FIRMA: DOMICILIO:

CROQUIS DE LOCALIZACION

DIRECTOR DE PROYECTO
NOMBRE :
FIRMA:
Mat.Prof.

DIRECTOR DE OBRA
NOMBRE :
FIRMA:
Mat.Prof.

SUP. DEL TERRENO
SUP. EXISTENTE
SUP. NUEVA
SUP. TOTAL
SUP. LIBRE

CONSTRUCTOR
NOMBRE :
FIRMA:

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION.-

Notas: El Profesional firmante será el único responsable ante quien corresponda del cálculo de todas las estructuras y fundaciones sismorresistentes. (para obra nueva)
El Titular firmante será el único responsable ante quien corresponda de todo lo edificado en el predio existente. (para empadronamientos)

OBSERVACIONES:

USO OFICIAL

31.00

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de Promoción Económica y Fiscal
Subdirección General de Planeamiento

FOLIO 17

FOLIO 321

ACTA DE CONSTATACIÓN

Nº 2 / 09

En Ushuaia, a los **.....14....** días del mes de enero del año 2009, se constituyen los abajo firmantes en uso de sus facultades otorgadas por los artículos 5º y c.c. de la Ley 313; no siendo atendidos por los Sr/es titular de la adjudicación o encargado.

En la visita realizada en el día de la fecha a las parcelas rurales 292 y 294 del departamento de Ushuaia, objeto de la adjudicación en venta a los Sres Echazù Marcelo y Cappelli, Amadeo por Decreto Prov. Nº67/99 se constata:

En el predio se han realizado las siguientes construcciones:

1. **Croquis Implantación.**

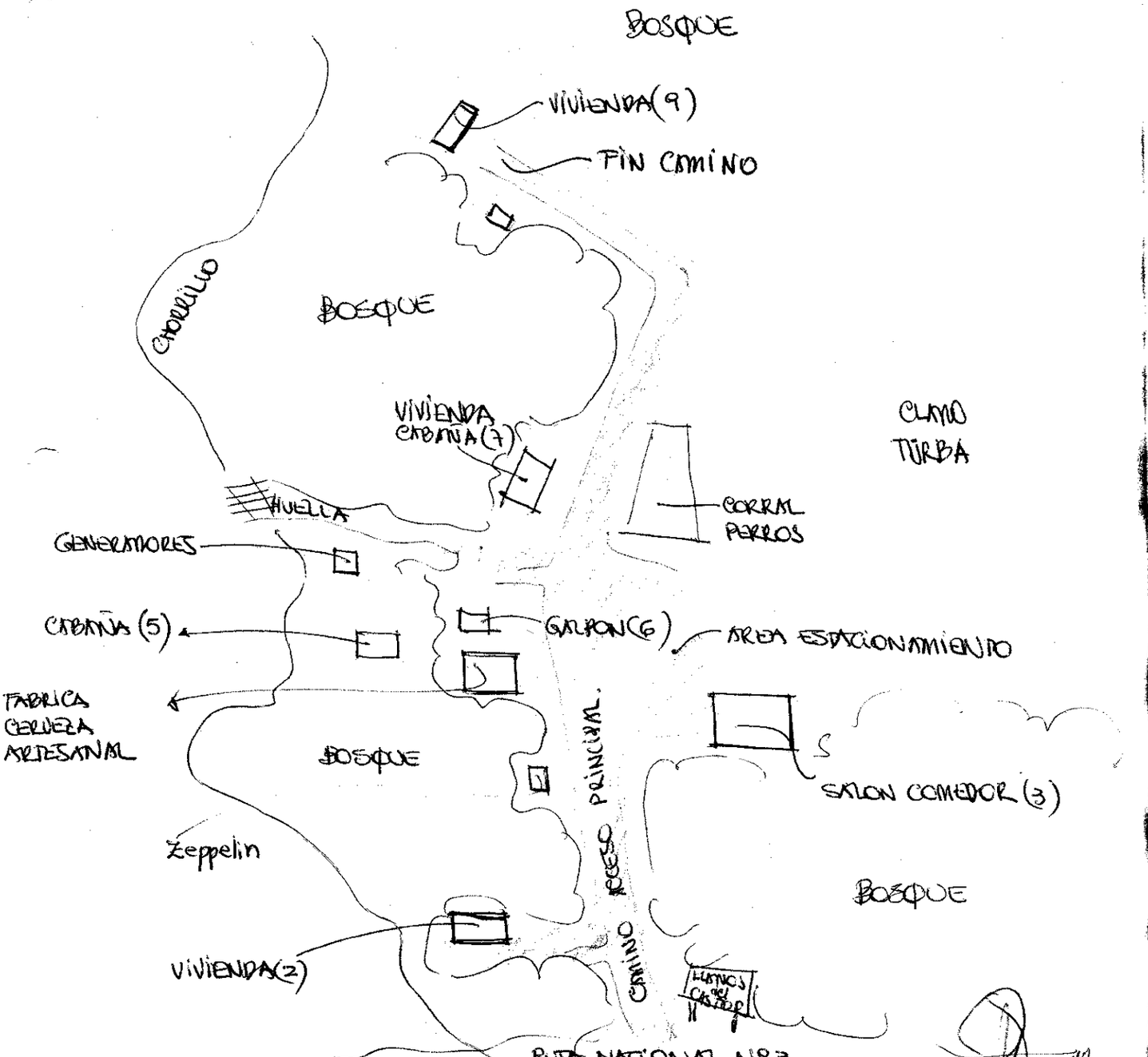

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Lic. 16.12.68/00

FOLIO 19

FOLIO 308

2. Vivienda.

Implantada frente a la ruta; sobre mano izquierda. Localizada a unos 20 metros del camino de acceso principal.

Vista desde la vivienda (2) para el lado del salón comedor y la fabrica de Cerveza Artesanal

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

LTG 16/11/2-82

FOLIO 70

FOLIO 329

3. Salón Comedor.

Vista Frente
y
Vista Lateral
Está en
actividad,
(funcionando).

4. Fabrica de Cerveza Artesanal

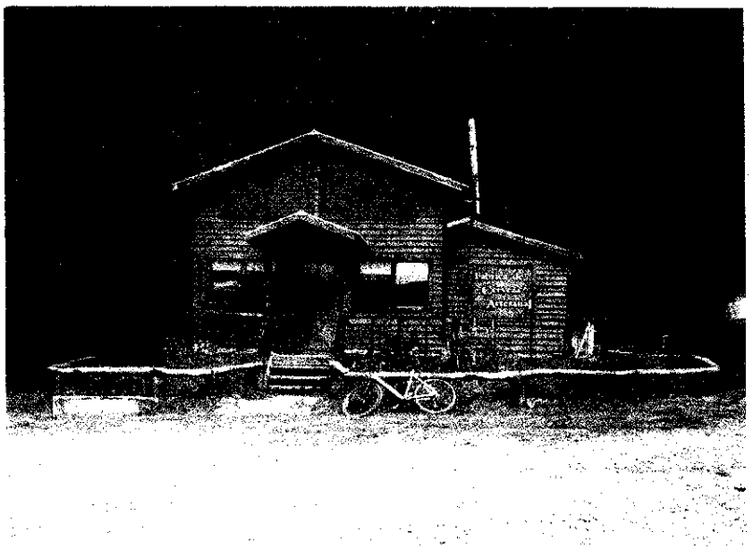

Localizada en
el claro, frente
al salón
comedor

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

FOLIO 21

FOLIO 330

5. **Cabaña**

Localizada dentro del bosque, atrás de la fabrica de Cerveza Artesanal y el galpón. Próxima a los generadores eléctricos.

Recinto donde se encuentran 4 Generadores eléctricos.

6. **Galpòn**

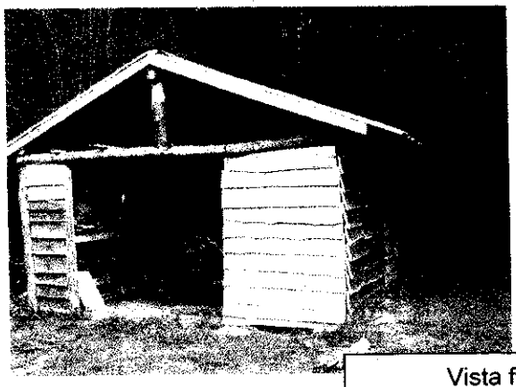

Vista frente y lateral

errosl.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

FOLIO 22

FOLIO 331

7. **Cabaña (frente a área de perros).**

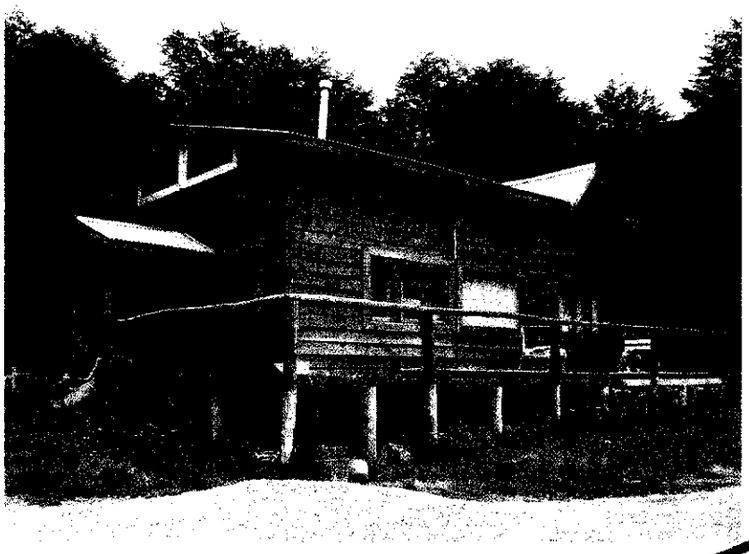

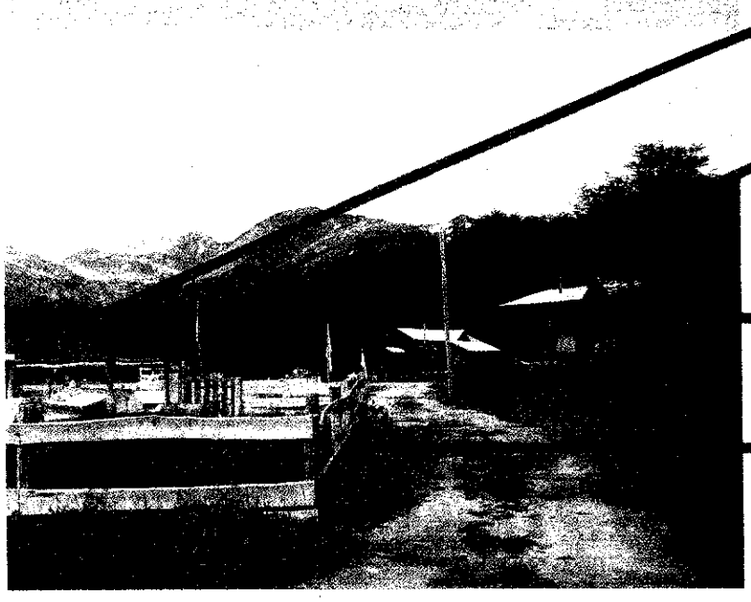

Salón Comedor (3)

Fabrica de Cerveza Artesanal (4)

Cabaña (7)

Perros

8. **Servicios**

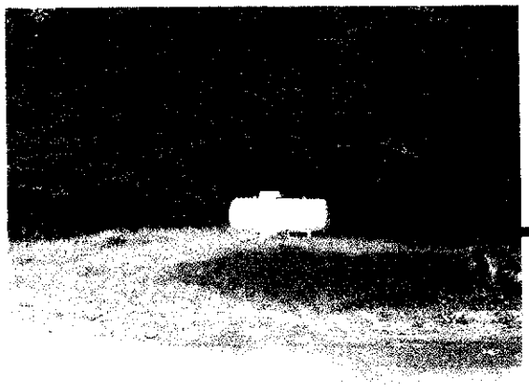

Zeppelin Implantado en la parcela rural Nº 294

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

LEG 16.112.682-00

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Secretaría de Promoción Económica y Fiscal
Subdirección General de Planeamiento

FOLIO 23

FOLIO 382

9. **Vivienda - Parcela Rural 292**

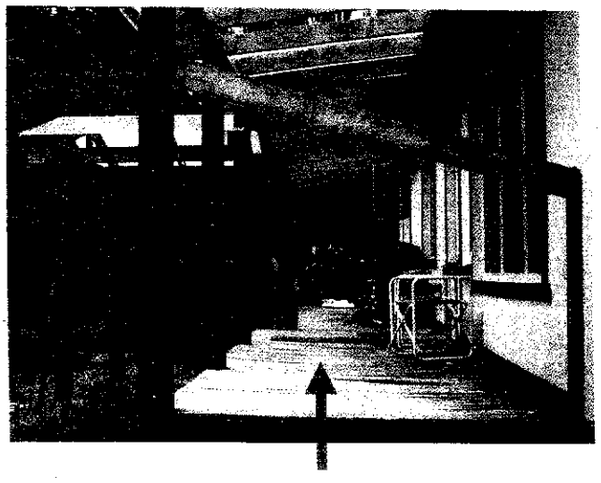

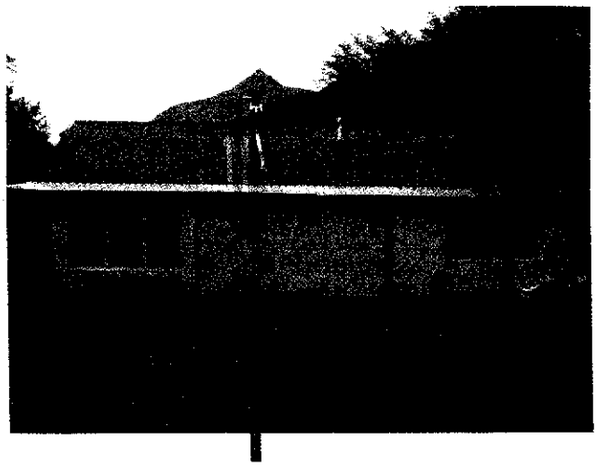

Vista Frente | Vista Contrafrente

Se constata que todas las construcciones se encuentran en uso.

Provisión de servicios:

- Gas: cuentan con dos Zeppelin; instalados en sendas parcelas rurales.
- Electricidad: tienen una construcción precaria en la parcela rural 294 del departamento de Ushuaia, donde hay 4 generadores eléctricos. Se observa uno de ellos en funcionamiento.
- Provisión de agua para el consumo: no se sabe como se abastecen todas las edificaciones existente y en uso.
- Desagües cloacales: no se observan lechos nitrificantes. No se encontraban en el lugar, adjudicatario y/o encargado del lugar para que me indique como están resueltos.

Firma inspector

Arq. María Marta DI VIRGILIO
Depto. Ordenamiento Territorial .
Subdirección General de Planeamiento

TFG, 16 MAR 2.682

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Ordenamiento Territorial

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

FOLIO 24

FOLIO 383

Referencia:
Expediente 6738 /2002.
S/ Echazu Marcelo, Capelli Amadeo,
Empadronamiento y obra nueva.

Sra. Mariana Fermann
Sub secretaria de Catastro e
Información territorial
Mesa de entrada

Por medio de la presente remito a Ud. el expediente de referencia tal cual lo solicitado con fecha el día 8 de marzo de 2012 a las 10.00 hs.

Consta de fojas 24.-

Arq. Germán Mazzoni
Jefe Depto.
Ordenamiento Territorial

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO
e INF. TERRITORIAL
ENTRADA: 8 MAR 2012
SALIDA

NOTA D.O.T.Nº 07 / 12
Ushuaia, de 8 de marzo de 2012.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: Valle Tierra Mayor

OBJETO: MENSURA Y DESLINDE

BIEN: PARCELAS 292, 293 y 294 DE LA SECCION RURAL

PROPIETARIO:

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

NOMEN.

SECCION: RURAL

PARCELA: 230

INSCRIPCION DE

II-B-19 (Mar 60)

PARTIDA: 058260 (Por 230)

FOLIO 52

FOLIO 25

FOLIO 334

NOTAS:

- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.
- Las medidas lineales están expresadas en metros.
- Las coordenadas GAUSS-KRUGER que hace mención este plano utilizan como sistema de referencia la red TDF/95.

RESTRICCIONES:

Sujeta a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA : MARZO DEL 2001

ANTECEDENTES

PLANO TF 1-70-99

EXPEDIENTE: 02374 - 2001

NOMENCLATURA S/CATASTRO

DEPARTAMENTO: USHUAIA

SECCION: RURAL

PARCELAS: 292, 293 y 294

POR LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD A ESTE PLANO DE MENSURA, DECLARANDO HABER SIDO LEIDO Y SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE CITAN Y AFECTANDO COMO ESPACIO PUBLICO PROVINCIAL LA PARCELA 293 Y A CALLE LA SUPERFICIE INDICADA EN EL PLANO.

ROQUE G. LAPADULA
L.E. 7.668.257
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
SAN MARTIN 450-USHUAIA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - MINISTERIO DE ECONOMIA - DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

DIRECCION Gral. DE CATASTRO

-5 JUL 2002

COPIA FIEL DEL PLANO REGISTRADO EN LA FECHA POR ESTA DIRECCION

Agrim. RICARDO A GRASSI
MAT. NAC. 2987 MAT. PROV. 51

PROFESIONAL RESPONSABLE

NESTOR W. CEBALLOS
AGRIMENSOR - M.P. 3168
KUANIP 228 - USHUAIA - TE. 437044

T.F.	1	20	01

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

1983/99

FOLIO 355

DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO E INMOBILIARIA
FOLIO Nº 215

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 06 DIC. 1999

VISTO el Expediente Nº 03644/99 del registro de esta Gobernación, referido a la solicitud de adjudicación de un predio fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, los señores Marcelo Oscar ECHAZÚ, DNI 14.149.425, y Amadeo Francisco CAPPELLI, DNI 18.365.229, han gestionado la adjudicación de un predio ubicado en el Valle Tierra Mayor.

Que la Ley Provincial 313 y su reglamentario Decreto Provincial Nº 19/97 establecen las normas que rigen para la administración y disposición de las tierras fiscales provinciales.

Que la Dirección de Área de Frontera, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ha indicado que los señores ECHAZÚ y CAPPELLI cumplen con lo estipulado en el artículo 2º de la Ley Provincial 313.

Que el Instituto Fueguino de Turismo ha realizado un informe favorable respecto del proyecto de inversión presentado por los señores ECHAZÚ y CAPPELLI.

Que el Decreto Provincial Nº 2256/94 establece que el único uso permitido en la reserva del valle Tierra Mayor será el turístico.

Que la superficie a adjudicar, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el citado expediente, es de una hectárea (1 ha).

Que se ha determinado el valor de venta del predio, calculado en función de lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2388/98, en PESOS VEINTIUN MIL SETECENTOS ($21.700.-).

Que los señores ECHAZÚ y CAPPELLI han manifestado su voluntad de cancelar el valor total del predio adjudicado en veinticinco cuotas iguales y consecutivas.

Que los señores ECHAZÚ y CAPPELLI han constituido una Garantía de Resguardo de Riesgos Ambientales por un monto de PESOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA ($26.040.-) consistente en una garantía de la Banca Nazionale del Lavoro a nombre de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por lo antedicho los señores ECHAZÚ y CAPPELLI han cumplimentado las condiciones impuestas por la Ley Provincial 313 y su reglamentario Decreto Provincial Nº 19/97 para la adjudicación de tierras fiscales rurales mediante proyecto de inversión privada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

FOLIO 380
DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL
FOLIO Nº 1

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase en venta en condominio y en forma indivisa a los señores Marcelo Oscar ECHAZÚ, DNI 14.149.425, y Amadeo Francisco CAPPELLI, DNI 18.365.229, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Provincial 313 y el Decreto Provincial Nº 19/97 un predio fiscal ubicado en el valle Tierra Mayor, de una superficie de una hectárea (1 ha), de acuerdo al croquis que forma parte del presente como Anexo I. Se exceptúa de la adjudicación la pista de esquí de fondo, con un ancho de diez metros, que pasa por el predio adjudicado.
ARTÍCULO 2º: Establécese que la adjudicación del predio fiscal a los señores ECHAZÚ y CAPPELLI es para la construcción de una infraestructura turística consistente en una hostería de doscientos metros cuadrados (200 m²) cubiertos, compuesta por doce habitaciones dobles, salón comedor, salón de estar, cocina y dependencias, seis (6) cabañas de cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m²), lo que hace una superficie total de cuatrocientos setenta metros cuadrados (470 m²) incluyendo trabajos de parquización, mejoramiento y preservación del espacio circundante, en una plazo máximo de treinta y seis meses (36) meses, acorde a la Guía de Aviso de Proyecto presentada por los adjudicatarios.
ARTÍCULO 3º: Determínase el valor de venta del predio adjudicado mediante el artículo 1º del presente, en PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS ($21.700.-), calculado de acuerdo a la Metodología para la Sistematización de la Valuación de Predios para Usos Productivos Intensivos y Turismo en las Áreas Rurales de Tierra del Fuego aprobada mediante el Decreto Provincial Nº 2388/98.
ARTÍCULO 4º: Establécese que los adjudicatarios abonarán el valor de venta del predio adjudicado en veinticinco (25) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en un todo de acuerdo al Decreto Provincial Nº 154/99. El valor de cada cuota asciende a PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 937,32) y el pago de la primera deberá producirse entre el 1 y el 10 del mes siguiente de haberse notificado fehacientemente los adjudicatarios del presente. El pago se realizará mediante depósito efectuado en la cuenta corriente correspondiente al Fondo de Fomento para los Planes de Desarrollo de Tierras Fiscales del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego. Para cualquier mora producida en este pago, se establece un interés punitorio correspondiente al doble del indicado en el Decreto Provincial Nº 154/99 para el pago en cuotas de los predio fiscales.
ARTÍCULO 5º: Establécese que en el predio adjudicado según lo indicado en el artículo 1º del presente, únicamente podrán realizarse las actividades de Servicios Turísticos contempladas en la clasificación de los alojamientos turísticos del artículo 4º del Anexo I del Decreto Provincial Nº 2621/93 (excepto campings), servicios gas-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Verg
Director Gen
D.G.C. e I.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
FOLIO Nº 74
FOLIO Nº 384

tronómicos asociados a los mismos, y apoyo a las actividades de esquí. No se podrá dar al mismo otra finalidad que no sea la autorizada por el presente.

ARTÍCULO 6º: Los adjudicatarios deberán realizar y solventar a su costo la mensura correspondiente al predio adjudicado hasta su registro en la Dirección General de Catastro y los planos de obra hasta su visación definitiva en la Dirección de Información, Planificación e Inmuebles Provinciales, dentro de los nueve (9) meses de la notificación del presente al mismo. Asimismo, no podrán comenzar la obra a que se encuentra comprometida mediante el artículo 2º del presente, sin contar con la visación que estipulan las reglamentaciones vigentes de los planos de obra.

ARTÍCULO 7º: El predio adjudicado no podrá ser en el futuro objeto de subdivisión y se deberá respetar la inenajenabilidad que por un período mínimo de diez (10) años preceptúa el artículo 82, inciso 4.- de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 8º: Determínase la caducidad automática del presente en el caso de producirse una mora de dos meses o más en la cancelación del precio de venta, o en una dilación no justificada superior al 20% del plan de obras previsto en la Guía de Aviso del Proyecto Aprobada, ejecutándose la Garantía de Resguardo de Riesgos Ambientales y aplicándose lo estipulado en la Ley Provincial 341.

ARTÍCULO 9º: Autorízase a la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento a evaluar y, eventualmente, justificar ampliaciones del plazo de obra en el caso de existir causas debidamente justificadas.

ARTÍCULO 10º: Cédanse a los adjudicatarios todas las acciones que posee el Estado Provincial sobre el predio adjudicado por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 11º: Habilítase a los adjudicatarios a gestionar el título de propiedad una vez concretada las construcciones indicadas en el artículo 2º del presente, visados los planos conforme a obra, registrada la mensura y abonada la totalidad del valor de venta del predio.

ARTÍCULO 12º: Notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº **1983/99**

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Ministro de [illegible]
Trabajo y Justicia

ES COPIA DEL ORIGINAL
[illegible]
Director General
de Asesoría Letrada

ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Anexo 1 Decreto Provincial N° 1983/99

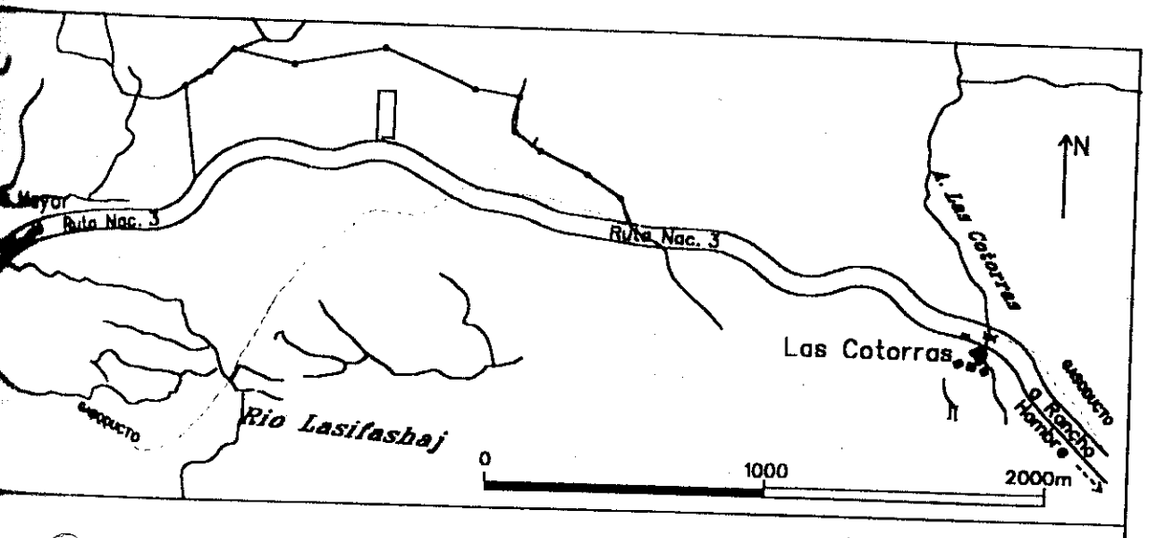

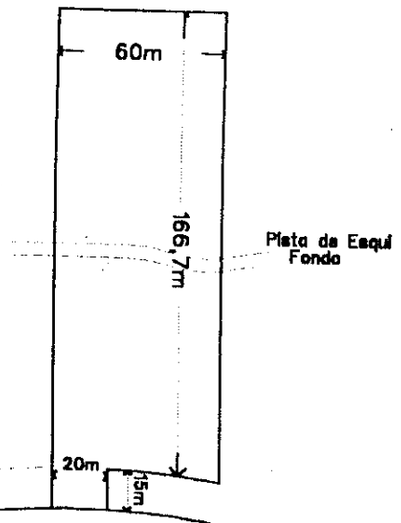

a Tierra ← Mayor

Ruta Nac. 3

a Las Cotorras →

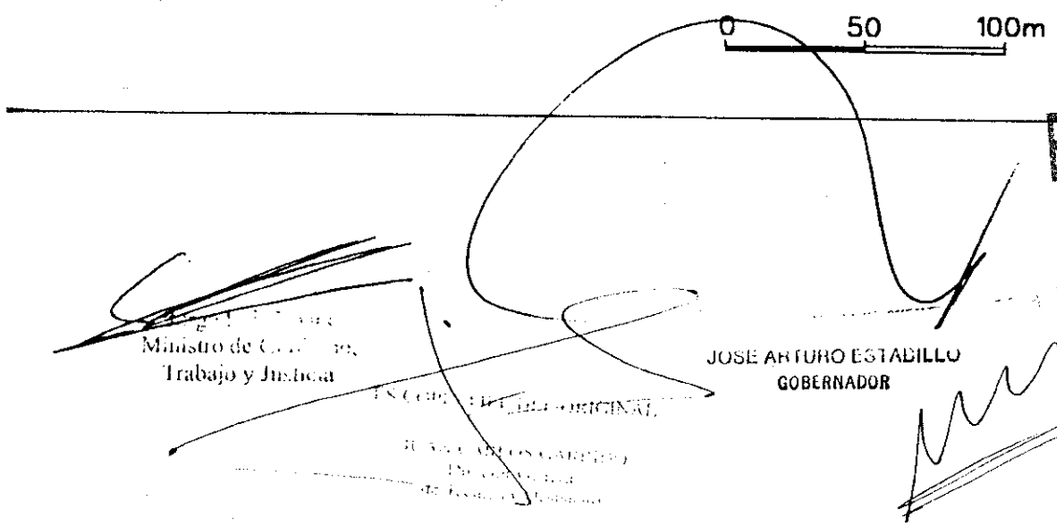

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

FOLIO 388
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 201

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

ACTA DE CONSTATACION 2/14

En Ushuaia, a los 27 días del mes de Junio del año 2014.

Se constituyen los abajo firmantes en uso de sus facultades otorgadas por los artículos 5° y c.c. de la Ley 313, predio ubicado en el Valle de Tierra Mayor Depto. Ushuaia , siendo los adjudicatarios los Sres. Echazu , Capelli.

Realizada la inspección, los Directores de Tierras Fiscales Tec Esteban Fernández y Arq. Germán Mazzoni Planificación y Ordenamiento Territorial, dependientes de la Sub secretaria de Catastro de la Provincia, se observa que en el predio se encuentran construcciones, las que se detallan a continuación:

Vivienda de dos plantas sobre el acceso al predio sobre la margen izquierda del mismo la que consta de construcción de bloques de cemento en la planta baja y parcial de la planta alta revocado y pintado, semicubierto sobre dos de sus fachadas la que es utilizada como leñero y deposito, planta alta tiene recubrimiento exterior de tingladillo de madera, el techo es de chapa de zinc.

Se observa que se ha realizado un desbosque importante delante de esta vivienda.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL FOLIO Nº 202

FOLIO Nº 340

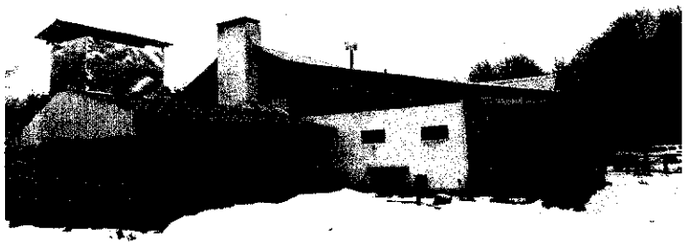

Salón comedor construcción planta baja sobre la margen derecha del predio, consta es una construcción de bloques de cemento hasta una altura de 0.40 m de alto, con revestimiento de piedra laja de la zona, sobre este continua con tabiques es de madera. En lo que respecta al salón principal con revestimiento de tingladillo barnizado, el techo es de chapa de zinc, el resto de la construcción en su parte posterior se ha construido de manera precaria, habiendo utilizado distintos materiales para su construcción.

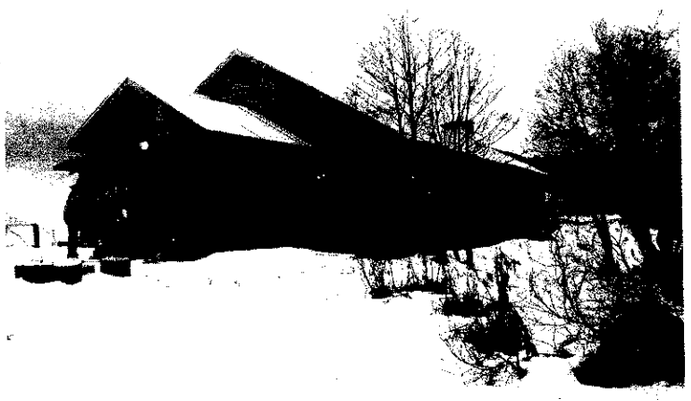

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 203
FOLIO 341

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

Vivienda de dos plantas enfrentada al salón comedor sobre la margen izquierda del mismo la que consta de construcción de madera en planta baja y alta, semicubierto en el acceso, recubrimiento exterior de tingladillo de madera en su totalidad el techo es de chapa de zinc, al costado de la misma se observa un galpón de estado muy precario como leñero y deposito.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL
FOLIO Nº 204

FOLIO 342

Por detrás del galpón antes mencionado se encuentra una vivienda de similares características a la del acceso, siendo esta de construcción de solo planta baja.
A la derecha de esta se ubica el grupo electrógeno, y más a la derecha parte de la pista provincial de esquí
Se observa que se ha realizado un desbosque importante alrededor de estas construcciones.

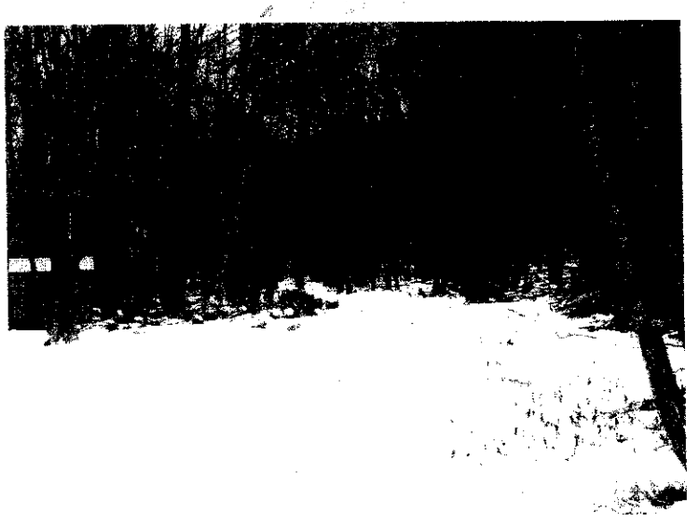

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

FOLIO Nº 205

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

FOLIO 363

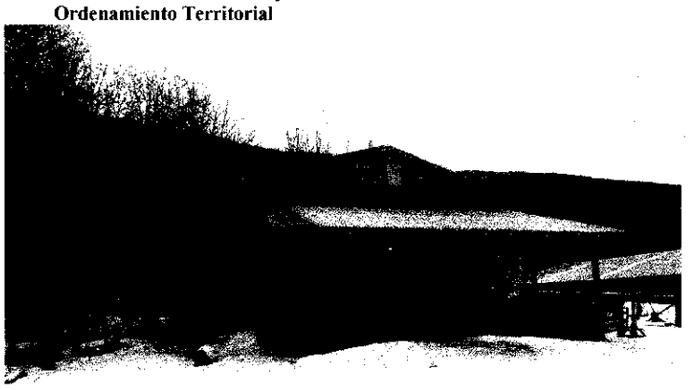

Hacia la dirección sur se encuentra otra vivienda a la derecha del galpón y cruzando la pista provincial de esquí.
Siendo esta de construcción en su totalidad de madera, solo planta baja.
Posee un semi cubierto sobre dos de sus fachadas la que es utilizada como leñero y deposito.

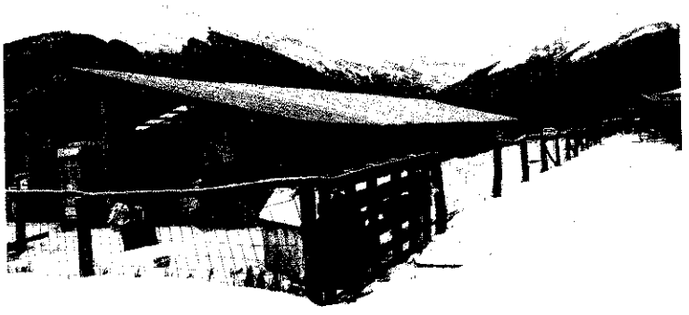

En misma la dirección sury al lado de la vivienda antes mencionada se encuentra el canil de dimensiones importantes, el que se encuentra en condiciones precarias
Siendo esta de construcción en su totalidad de madera, solo planta baja, con techo de zinc.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº 206

FOLIO 304

Hacia la dirección más al sur se encuentra otra vivienda cruzando la pista provincial de esquí y entrando en el bosque

Siendo esta de construcción en su totalidad de madera, con revestimiento de placa tipo cementicia solo planta baja.

Posee un semi cubierto sobre dos de sus fachadas la que es utilizada como leñero y deposito.

El estado gral le falta mantenimiento, se observa en el estado de techos y ventilaciones.

El uso es predominante tiene características de vivienda de uso no permanente, en su interior se observan mobiliarios varios.

Esta vivienda es la única que posee un depósito de gas para ser consumido esta sola vivienda, de manera aislada al resto dela otras construcciones.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO E INFRAESTRUCTURAL
FOLIO N° 207

FOLIO 845

Dentro del predio se encuentra un estacionamiento de aprox 30m de ancho y unos 55 m de largo, se encuentra delimitado por un cerco de madera

Arq. Germán MAZZONI
Dir. de Planif. y Ord. Territorial
D.G.C. e I.T.

Esteban A. FERNANDEZ
Dir. Tierras Fiscales y Ord. Territorial
D.G.C. e I.T.

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Catastro Provincial
Dirección de Planificación y
Ordenamiento Territorial

FOLIO Nº 208

FOLIO 346

ES COPIA FIEL

Guillermo A. Vergara
Director General
D.G.C. e I.T.

Poder Legislativo
FOLIO
347

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO
REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTART

ZONA VALLES DE LOS RÍOS OLIVIA

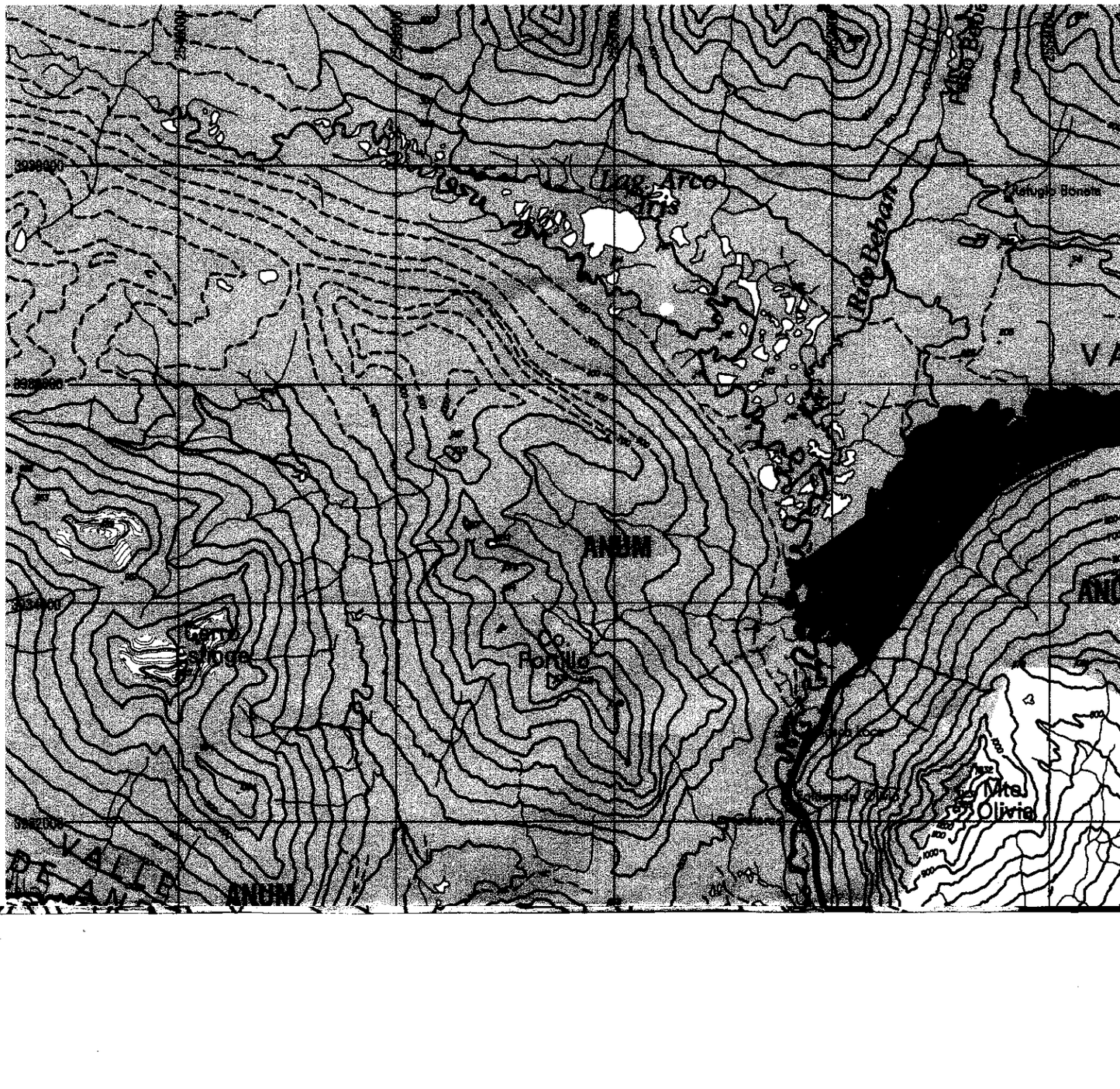

Poder Legislativo
FOLIO
347

CAL
RRITORIAL
A E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Y LASIFASHAJ

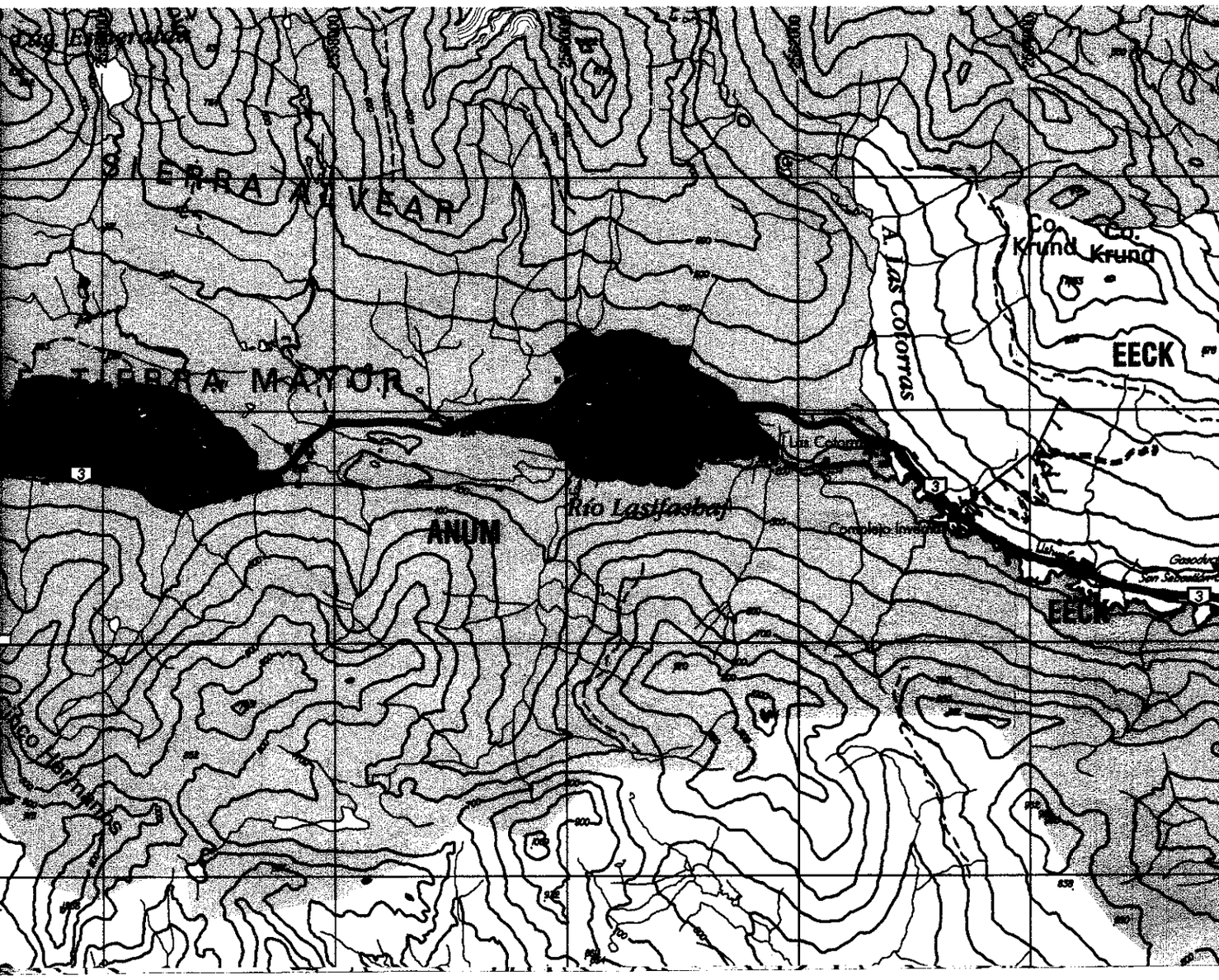

Poder Legislativo
FOLIO
347

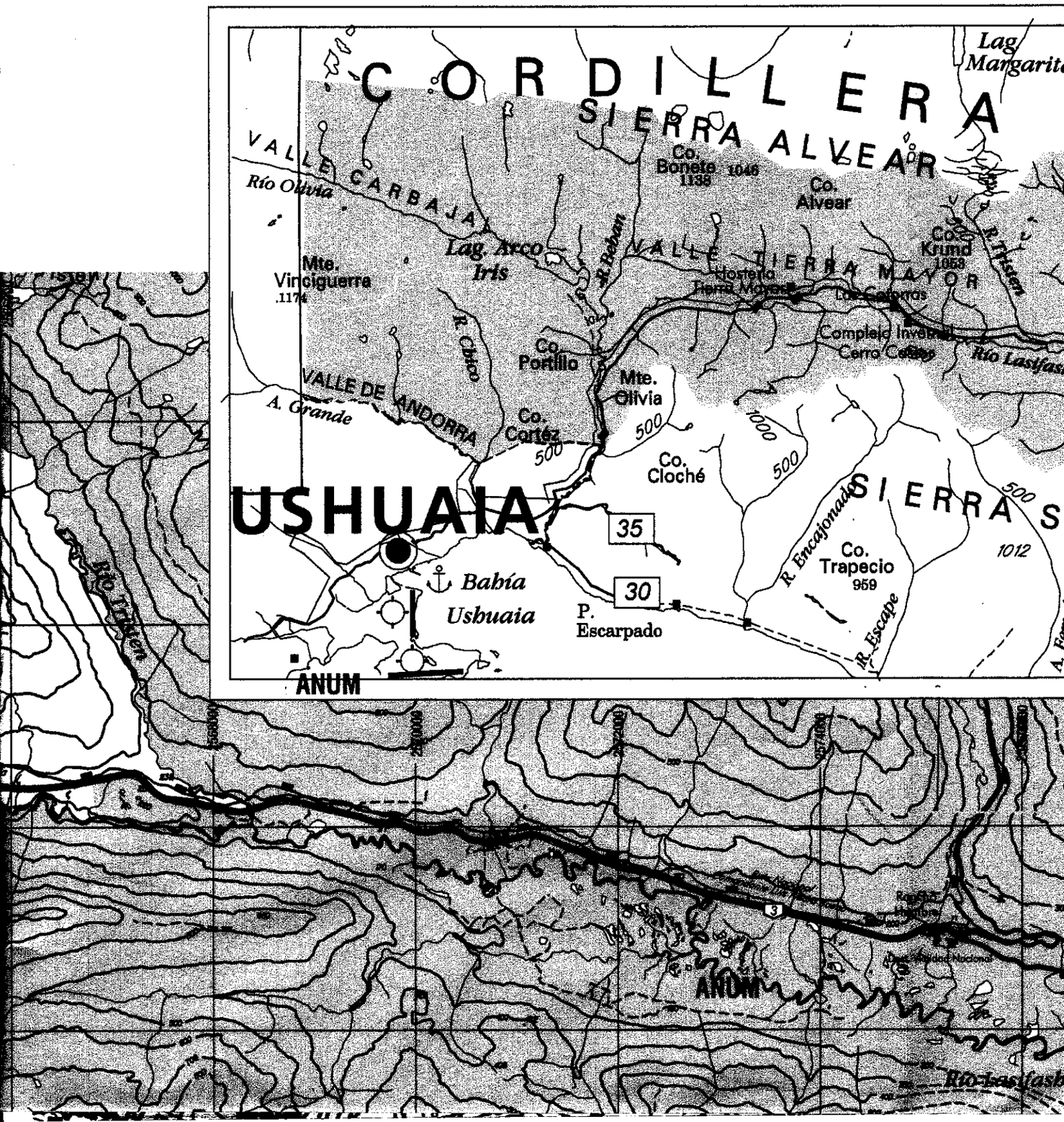

Poder Legislativo
FOLIO
347

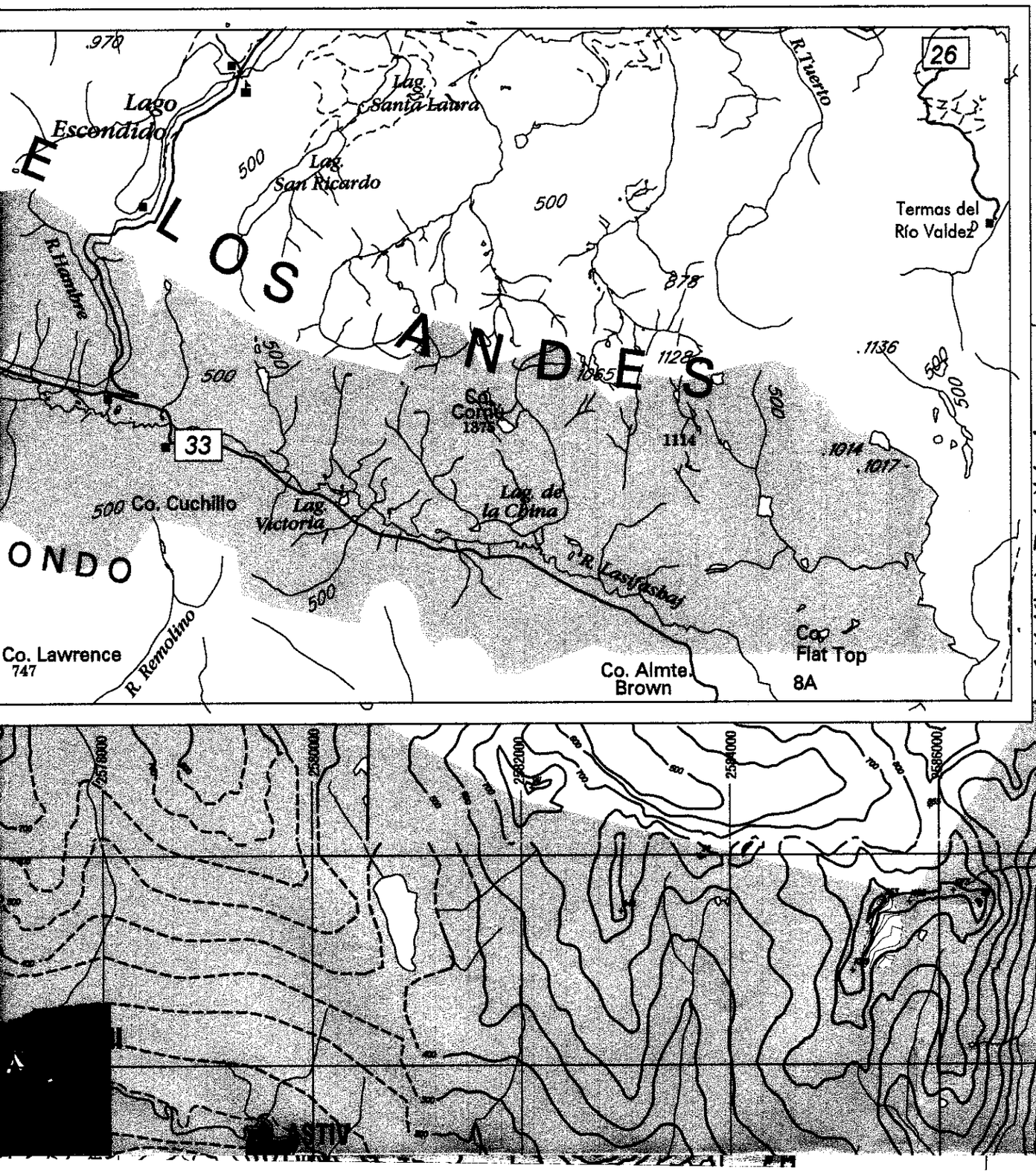

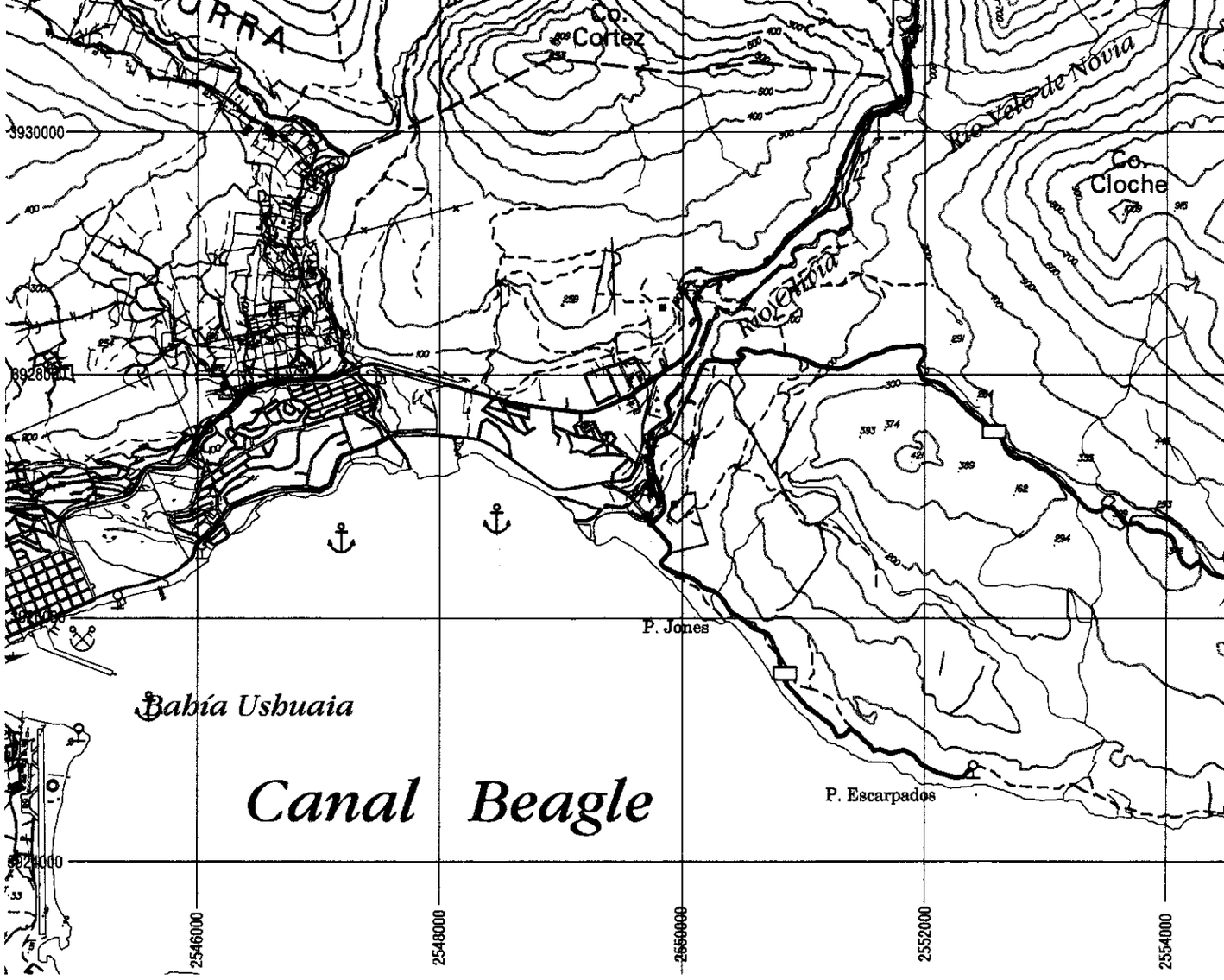

REFERENCIAS

ANUM		Área Natural de Usos Múltiples
AEP		Área de Eje Panoramico.
APC		Área de Protección de Costa.
AST		Área de Servicios Turisticos.
AEPro		Área de Emprendimientos Productivos.

AST+AEPro		Área de Ser / Área de Emp
CS		Centro de Se
EECK		Equipamient
EETRV		Equipamient
EP		Elementos P

Poder Legislativo
FOLIO
347

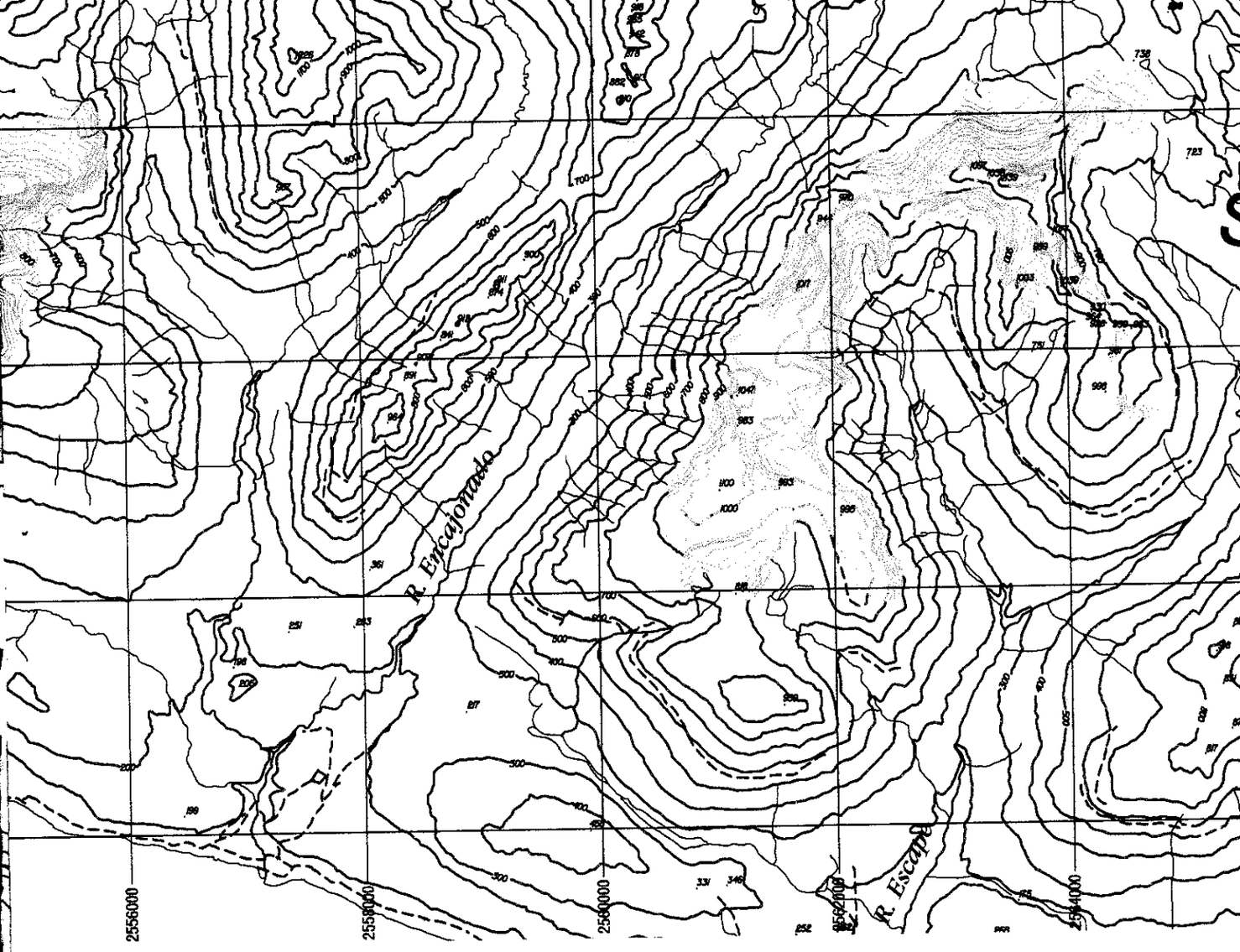

-Turísticos y

-mientos Productivos

s

ecial Complejo Invernal Cerro Krund.

ecial Termas del Río Valdez

es.

USHUAIA Población de 20.000 a 50.000 habitantes

Localidad

Límite Internacional

Límite de Departamento

Límite de Parque Nacional / Límite Ejido Urbano

Picada - Huella

Puente

Comisaría, Gendarmería Nacional, Policía.

Escuela - Cementerio

Hito, Mojón

Punto Geodésico

Cota, Punto Acotado en el Sector Argentino

Prefectura Naval Argentina, Destacamento Naval.

Sitios arqueologicos

SIGNOS CARTOGRAFICOS

Corriente de Agua Perenne

Corriente de Agua Intermitente

Vado - Muro de Embalse

Lago o Laguna Perenne - La

Bañado

Cañadón - Manantial Ojo de A

Numeración Vial : 1) Ruta Interr
3) Provincial

Senda - Camino de Tierra

Aeropuerto - Aeródromo 1) C

Alambrado

Poder Legislativo
FOLIO
347

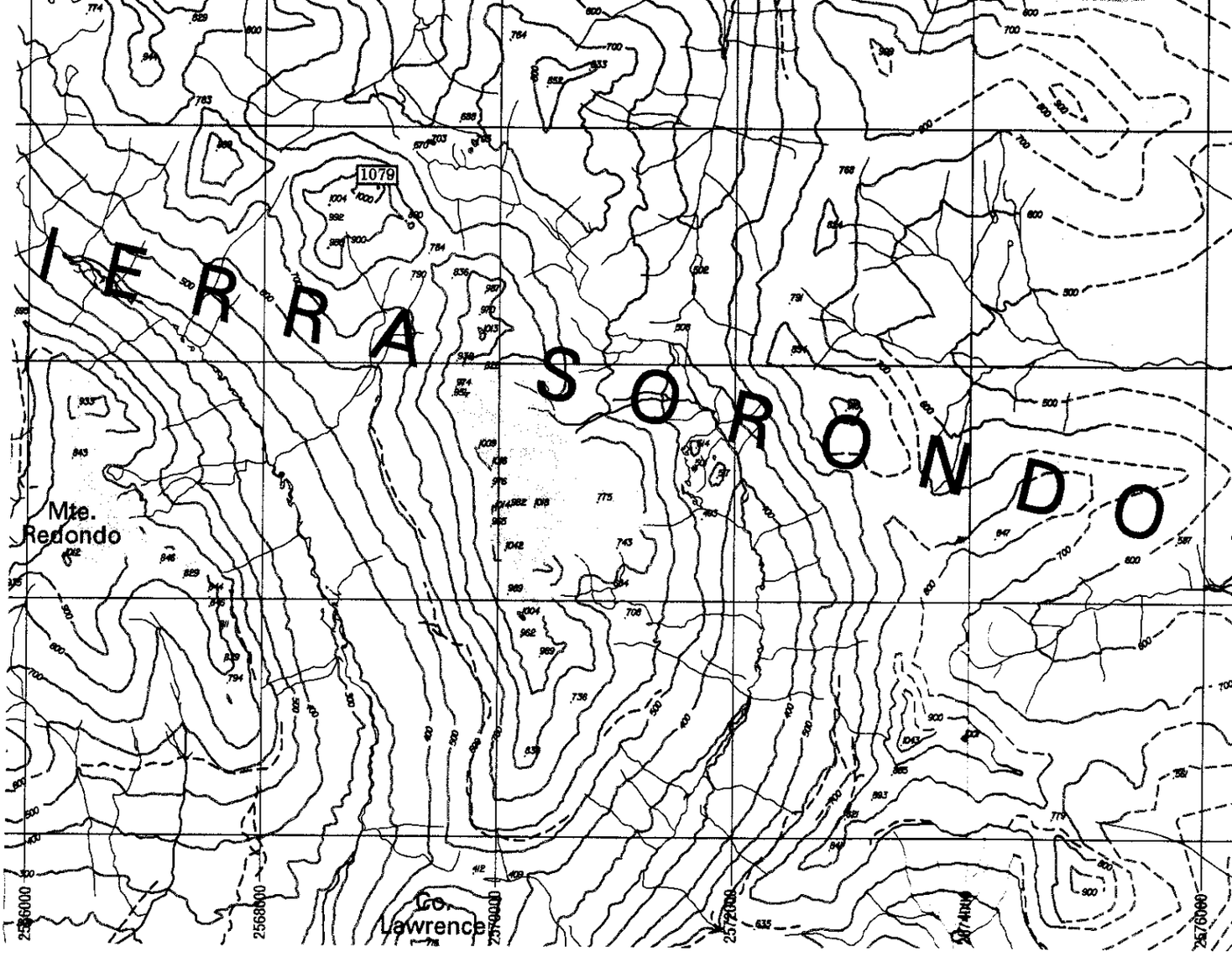

Barranca

Faro Fijo - Puerto Comercial

Hielo o nieve perenne

Turbal - Bosque

Playa de arena

Curvas de Nivel: 1.Directriz 2.Intermedia

Curvas de Nivel: 3.Auxiliar 4.Figurativa

Trazo de Pendiente

Restinga

ABREVIATURAS

A.	Ag.	Aer.	Arroyo - Aguada - Aeronáutica
Aér.	Aerop.	Archip.	Aérea - Aeropuerto - Archipiélago
Aserr.	Aut.	Almte.	Aserradero - Autódromo - Almirante
Bdo.	B.	B.Aér.	Bañado - Barrio - Base Aérea
C.	Cta.	Cl.	Cabo - Caleta - Cima
Cdón.	Cnd.	Co.	Cordón - Conador - Cerro
Cord.	Chac.	Cap.	Cordillera - Chacra - Capitán
Cral.	Cmte.	Cía.	Central - Comandante - Compañía
Dep.	Dest.	Ea.	Departamento - Destacamento - Estancia
Ens.	Estabi.	Estr.	Ensenada - Establecimiento - Estrecho
Gen.	Gral.	Gl.	Gendarmería - General - Glaciar
I.	Igr.	Ite.	Isla - Ingeniero - Teniente
Lag.	L.	Lat.	Laguna - Lago - Latitud
Long.	Pía.	Pref.	Longitud - Península - Prefectura
Po.	Pt.	Pto.	Paso - Punta - Puerto
Pte.	R.	Sas.	Puente - Río - Sierras

NG = Norte Ge
NM = Norte Ma
NC = Norte Cu

Declinación M
Variación Anu
Valores Deducid
Fuente: National

Elipsoide WGS84
Datum Geodési
Om. referidos al
Longitudes refer
Proyección Con

ermitente

2) Nacional

ltar

Poder Legislativo
FOLIO
347
Provincia de Tierra del Fuego

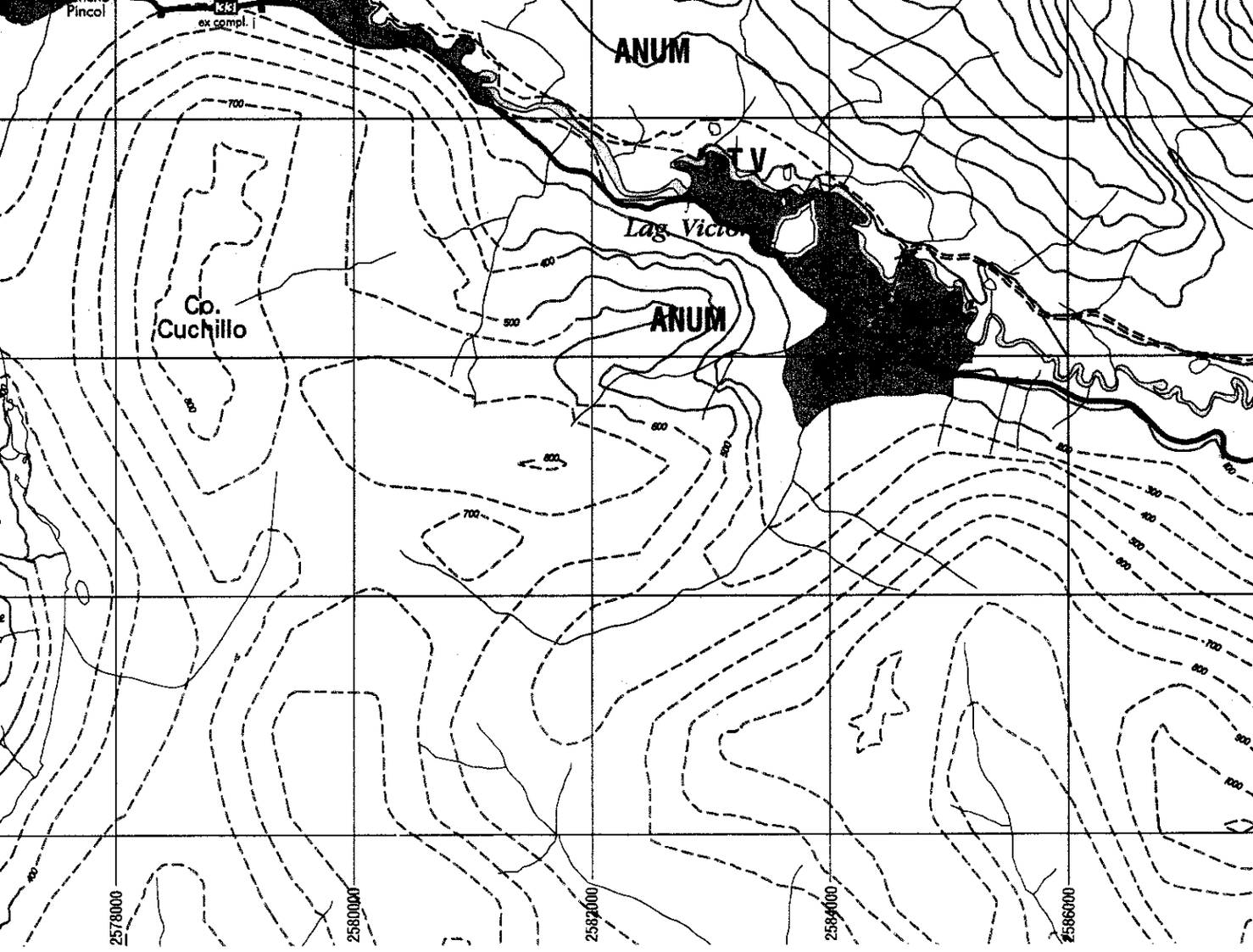

13° 18.9 E

ntro de Hoja para el 1-7-1998
ata Center, NOAA.

el mar del mareógrafo de Ushuaia
ano de Greenwich
Kruger

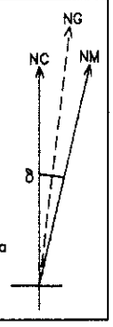

ESCALA 1 : 50.000

1000 m 0 1 2 3 4 5 Km.

EQUIDISTANCIA 100 METROS
EDICIÓN 2006

Poder Legislativo
FOLIO
347

MAPA DE UBICACIÓN

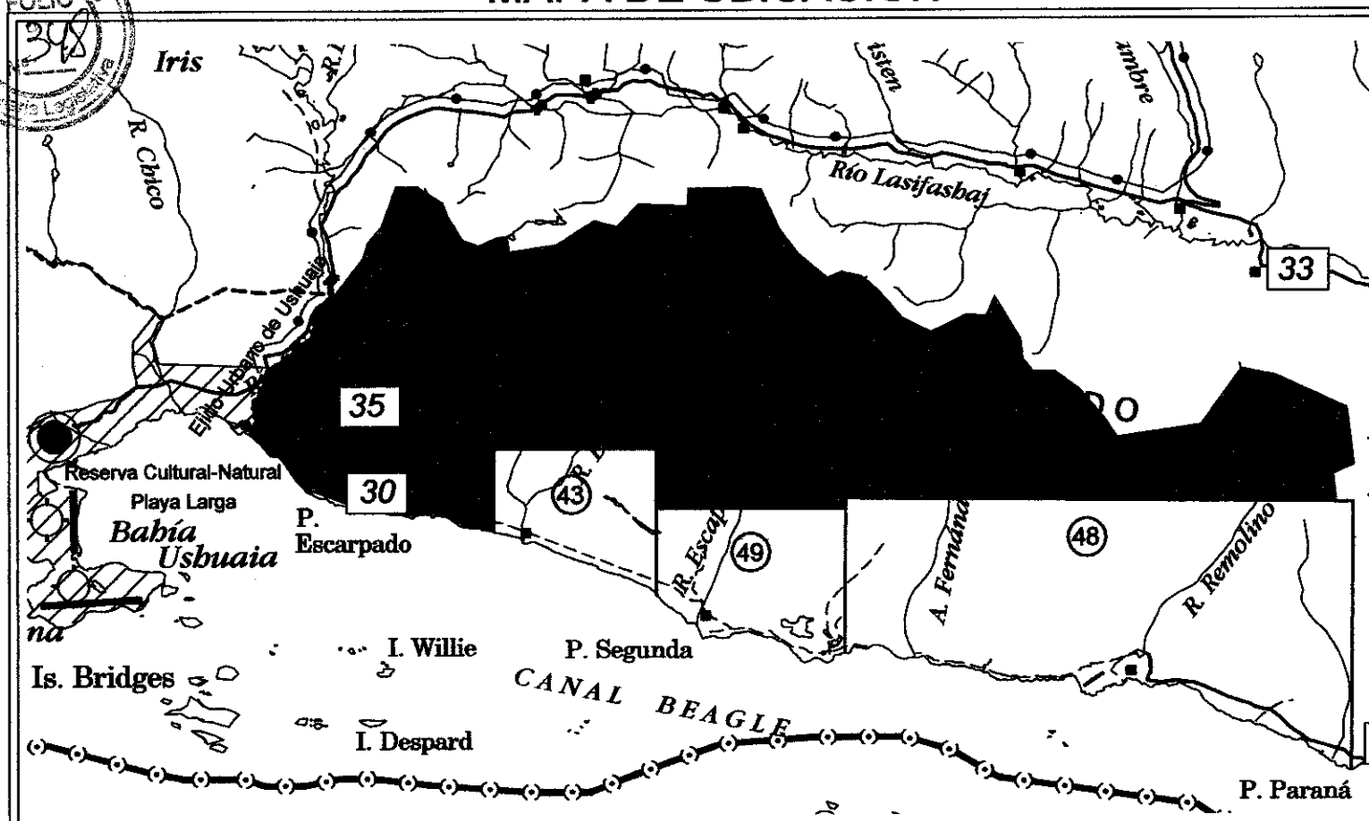

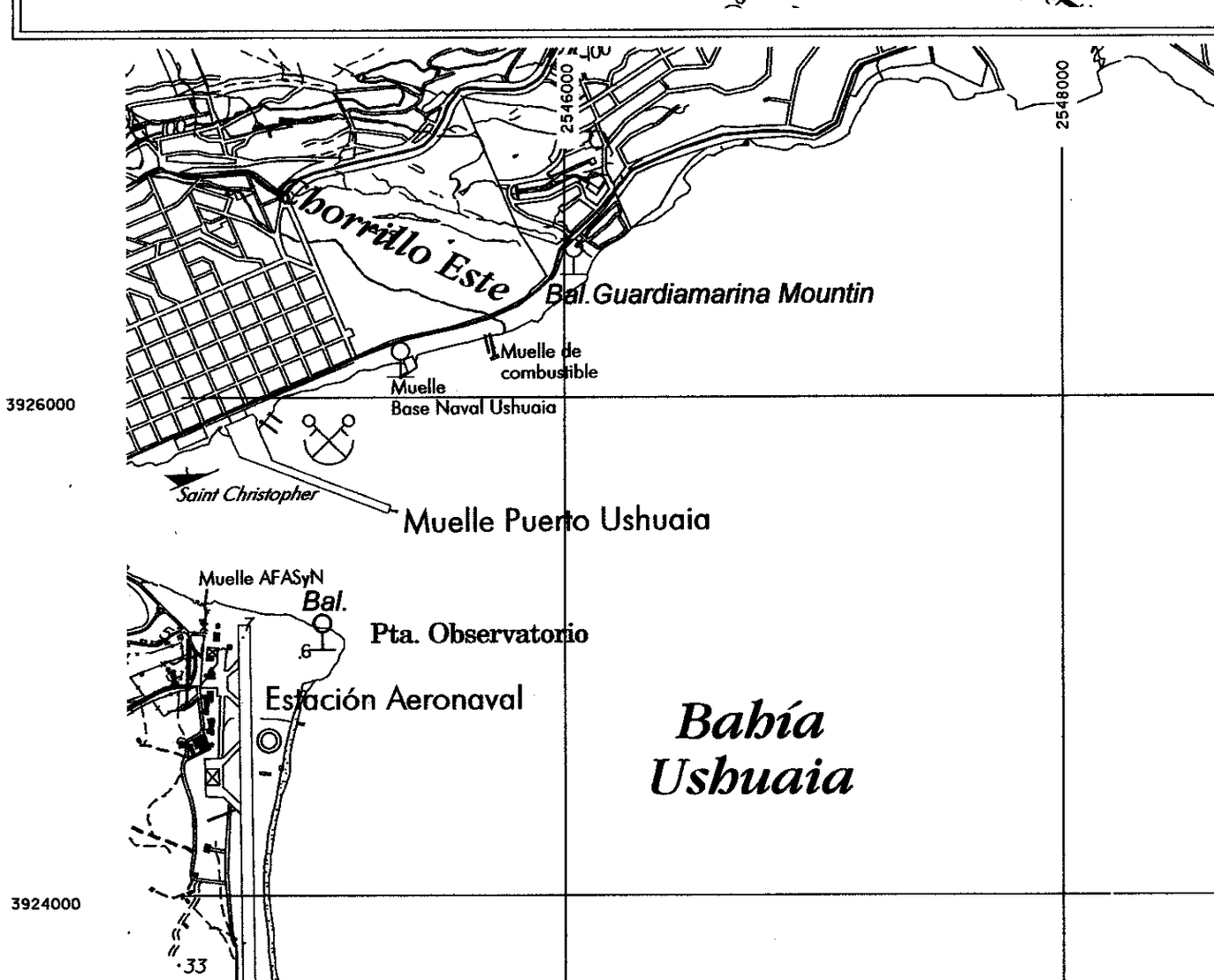

REFERENCIAS

ANUM		Área Natural de Uso Múltiple (ANUM)	AST+AEPro	Área de Servicios Turísticos y Área de Emprendimientos Productivos
AEP		Área de Eje Panoramico.	CS	Centro de Servicios
APC		Área de Protección de Costa.	EECK	Equipamiento Especial Complejo Invernal Cerro Krund.
AST		Área de Servicios Turisticos.	EETRV	Equipamiento Especial Termas del Río Valdez.
AEPro		Área de Emprendimientos Productivos.	EP	Elementos Puntuales.

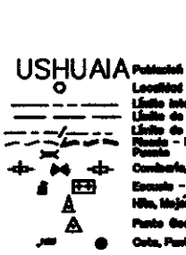

FOLIO 348

SECRETARIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y FISCAL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL

ZONA VERTIENTE SUR DE LA SIERRA SORONDO ENTRE RÍO

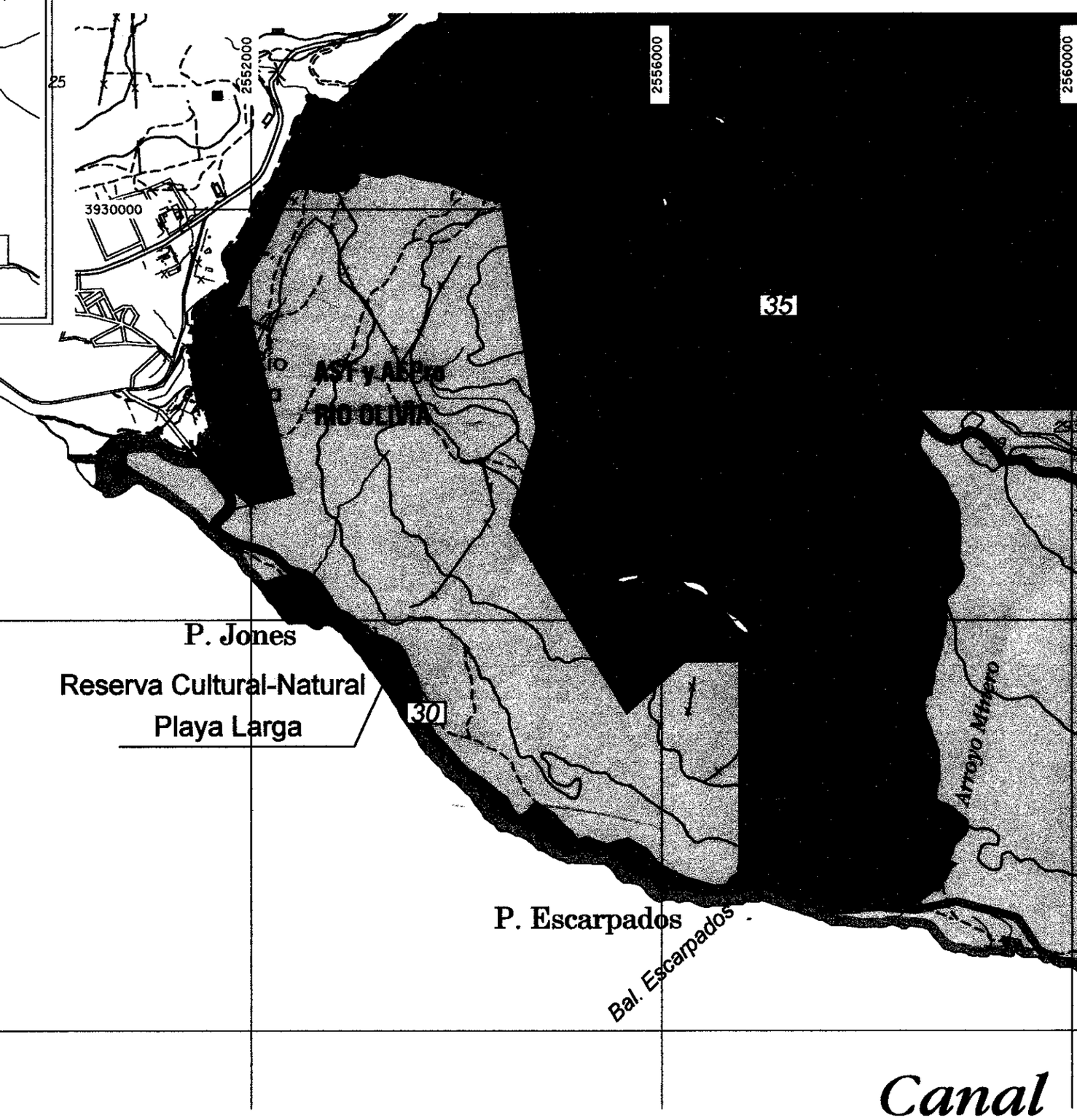

SIGNOS CARTOGRAFICOS

- Corriente de Agua Persona
- Corriente de Agua Intermitente
- Vado - Nivel de Estiaje
- Lago o Laguna Persona - Laguna Intermitente
- Bañado
- Cañadón - Manantial Ojo de Agua
- Demarcación Vial: 1 Ruta Internacional 2 Nacional 3 Provincial
- Senda - Camino de Tierra
- Aeropuerto - Aeródromo 5 Civil y Militar
- Alambrado

- Barranco
- Faro Fijo - Puerto Comercial
- Hidro o nieve persona
- Turbal - Bosque
- Playa de arena
- Curvas de Nivel: 1.Directriz 2.Intermedia
- Curvas de Nivel: 3.Auxiliar 4.Figurativa
- Trazo de Pendiente
- Restinga

ABREVIATURAS

A.	Ag.	Arr.	Arroyo - Aguada - Arrendatario
Adr.	Aerop.	Aruip.	Aldea - Aeropuerto - Archipiélago
Aterr.	Aut.	Atrdro.	Aterradero - Autódromo - Atracadero
Bdo.	B.	B.Aér.	Bosque - Bahía - Base Aérea
C.	Cbo.	Cl.	Cabo - Caleta - Canal
Cdón.	Chd.	Co.	Cordón - Cascada - Cerro
Cord.	Chco.	Cap.	Cordillera - Chacra - Capitán
Crol.	Cmte.	Cte.	Control - Comandante - Comando
Dep.	Dest.	Es.	Departamento - Destacamento - Estancia
Ens.	Establ.	Estr.	Ensenada - Establecimiento - Estrecho
Gdo.	Gral.	Gl.	Gendarmería - General - Glaciar
I.	Ign.	Ita.	Isla - Ingeniero - Meta
Lag.	L.	Lit.	Laguna - Lago - Latitud
Long.	Pta.	Pref.	Longitud - Península - Prefectura
Po.	Pt.	Pto.	Paso - Puerto - Puesto
Pte.	R.	Sra.	Puente - Río - Sierra

FOLIO
308

NTICO SUR

VIA Y RÍO REMOLINO

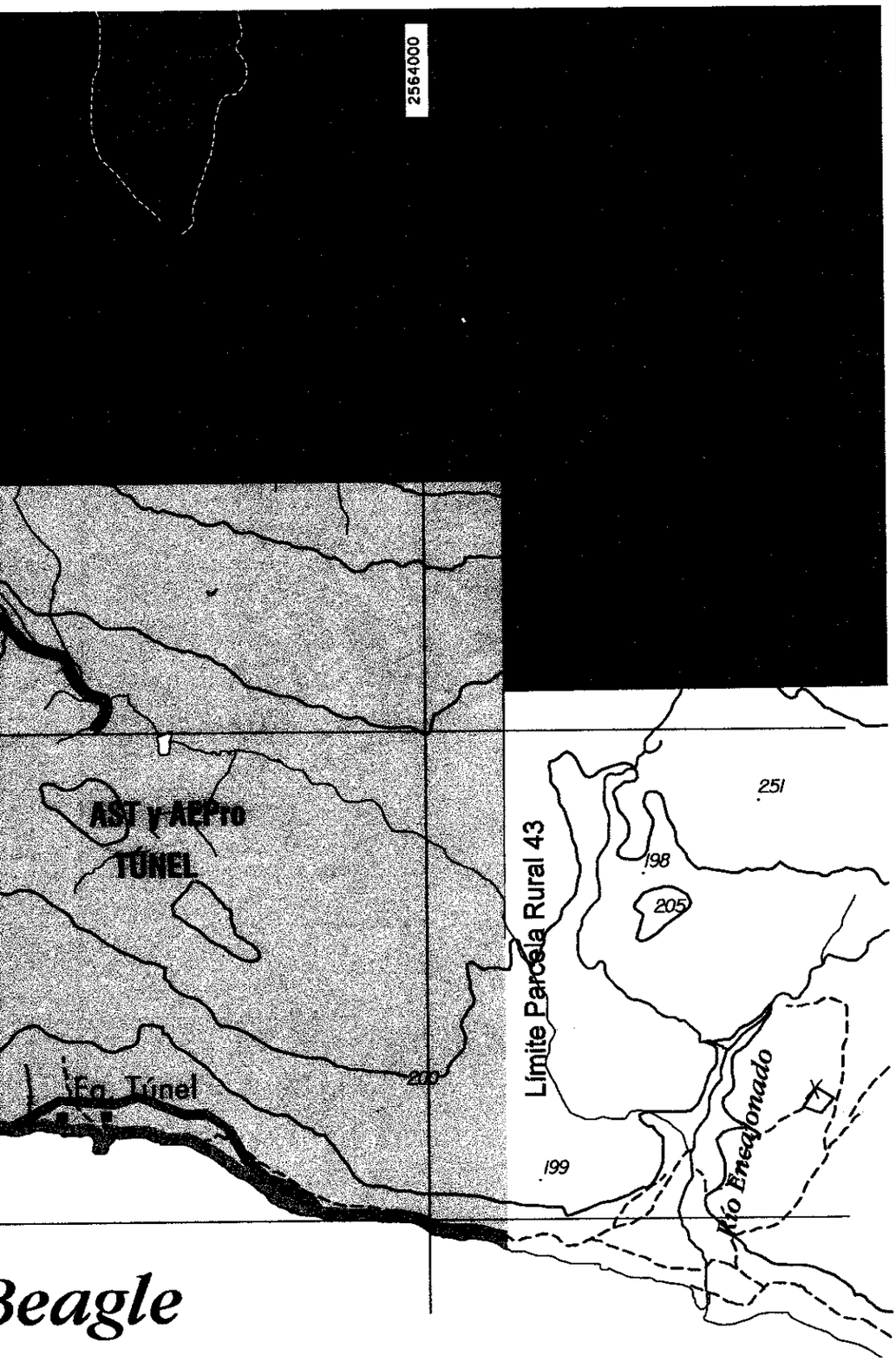

Beagle

NC
MC
MM
D

LEVANTAMIENTO

PLANIMETRIA
INTERPRETACION IMAGEN
MULTIESPECTRAL SPOT

RESTITUCION FOTOGRAMETRICA
EXPEDITIVA DE DIG

DOCUMENTOS UTILIZADOS
2- Vuelo de Fuerza Aerea Argentina, 1-12-93, Focal 153.36 mm
Escala 1:50.000

NOTA : Las curvas de nivel en la zona de bosque deben considerarse figurativas.

ESCALA 1 : 25.000

500 m 500

0 1000 m

EQUIDISTANCIA 100 METROS

EDICIÓN 2006

348/349

Secretaría de Promoción Económica y Fiscal
Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
Departamento Sistemas de información Geográfica

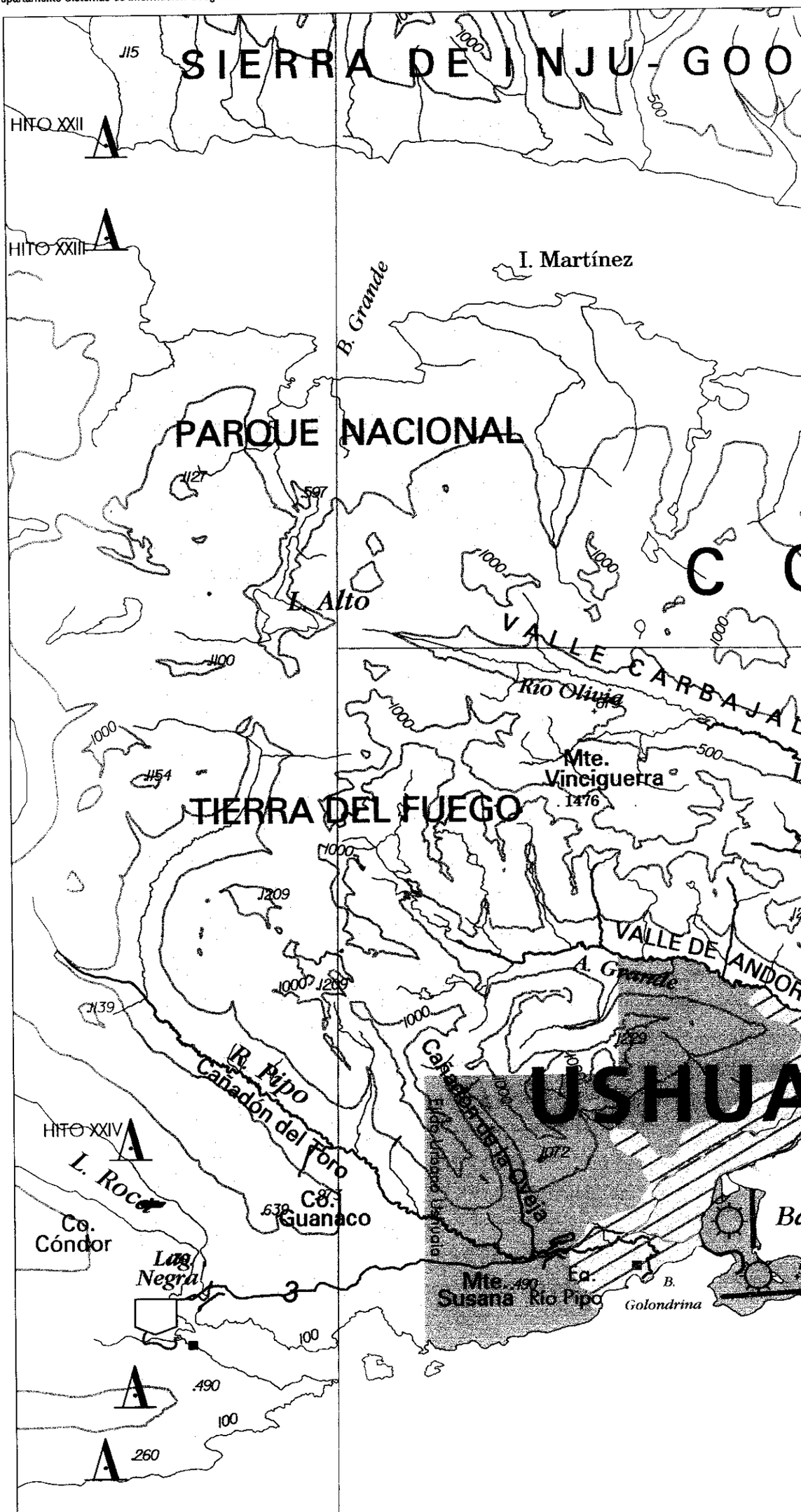

SECTOR SUDOCCIDENTAL DEL TERR
ISLA GRANDE DE TIER

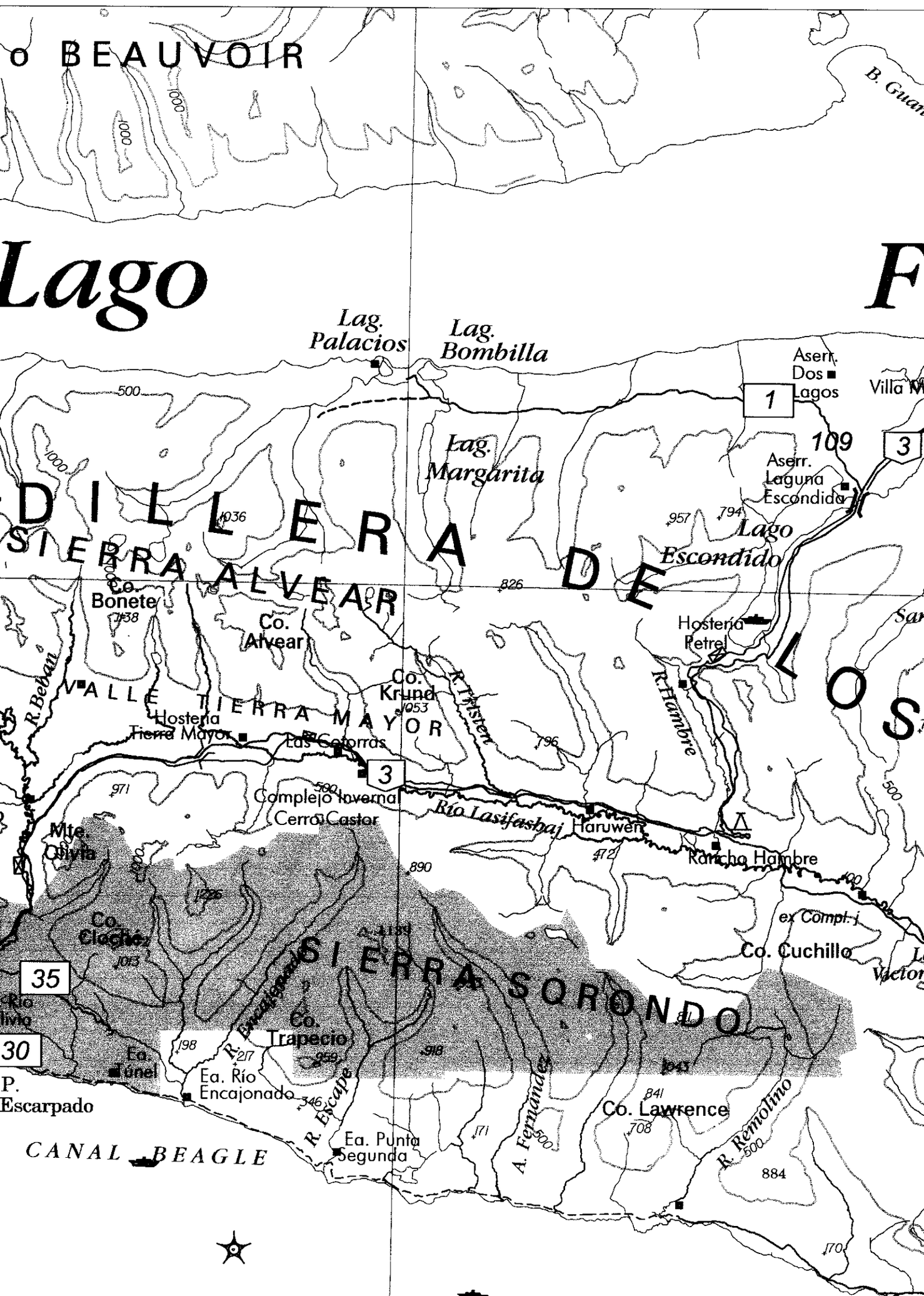

s del Atlántico Sur

TORIO ARGENTINO DE LA A DEL FUEGO

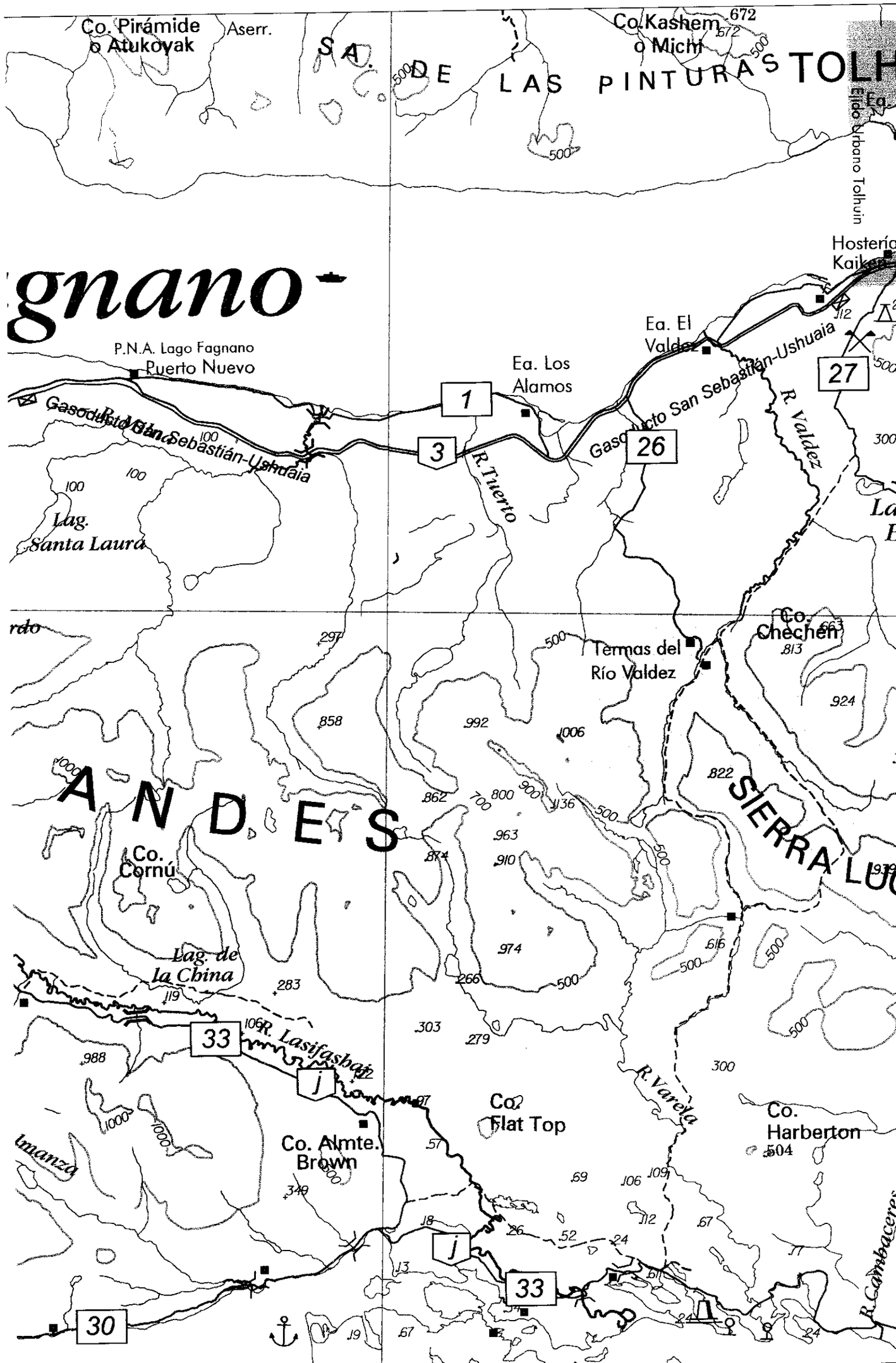

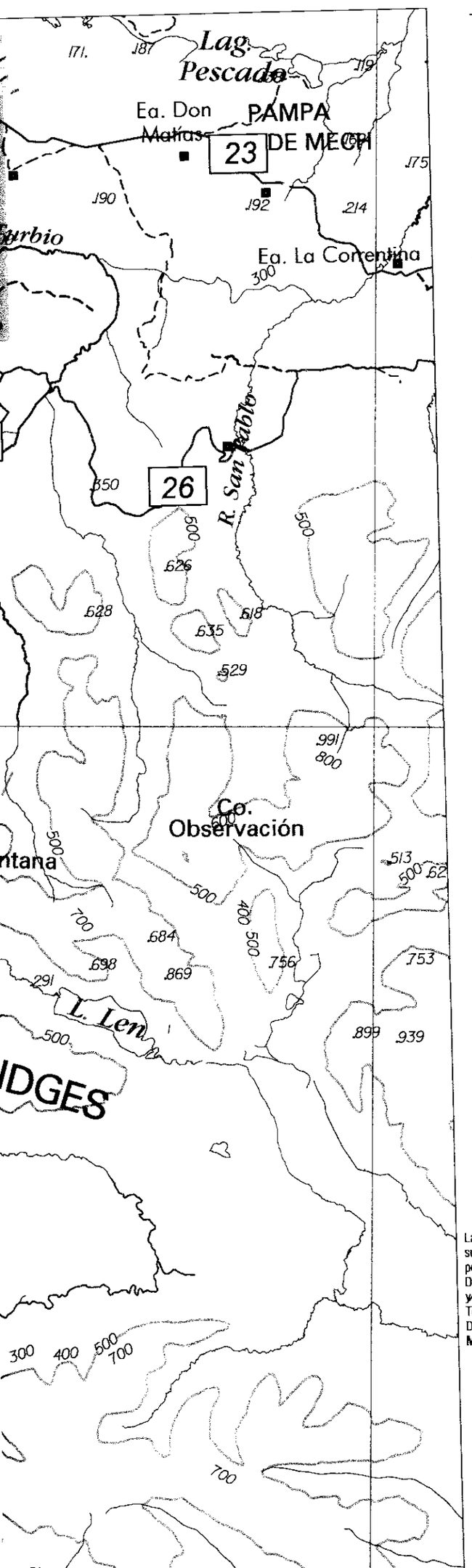

Signos Cartográficos

USHUAIA — Población de 20.000 a 100.000 habitantes

Capital de provincia - Cabecera de departamento - Localidad

Límite internacional - Límite de departamento

Límite de Parque Nacional / Límite de ejido urbano

Gasoducto - Puente - Alcantarilla

Policía - Gendarmería Nacional - Prefectura Naval Argentina - Destacamento naval

Construcción - Galpón - Escuela - Cementerio

Hito - Punto geodésico - Cota - Cota de mayor altura

Torre radiotransceptora - Monumento - Monumento, Lugar y/o Sitio histórico

Corriente de agua perenne

Corriente de agua intermitente

Lago o laguna perenne - Laguna intermitente - Bañado - Mallín

Numeración Vial = Ruta Nacional - Ruta Provincial

Picada - Huella

Camino de ripio - Camino pavimentado

Ferrocarril - Estación

Aeropuerto - Aeródromo Civil - Aeródromo Militar

Faro fijo - Puerto comercial - Fondeadero

Navegable - Buque a pique - Muelle - Cantera

Alambrado - Funicular aéreo con silla

Barranca - Caverna, Gruta, Cueva

Curvas de Nivel = Directriz (1) - Intermedia (2)

Curvas de Nivel = Auxiliar (3) - Figurativa (4)

Trazo de pendiente

Curvas de Batimetría = Directriz (1) - Intermedia (2)

Hielo o nieve perenne - Turbal - Bosque

Playa de arena - Restinga - Roca

Declinación magnética

Valores deducidos para el centro de Hoja al 1° de julio de 2002
Declinación magnética (δ) = 12°56,3' Este
Variación anual = 3' Oeste
Elipsoide WGS84
Datum Geodésico TDF '95
Nivel de 0 m referido al nivel medio del mar del mareógrafo de Ushuaia
Longitudes referidas al Meridiano de Greenwich
Proyección conforme Gauss-Krüger

NG = Norte geográfico
NM = Norte magnético
NC = Norte de la cuadrícula

Situación de la hoja

Escala 1 : 150.000

1000 m 1000 3000 5000 7000 9000
0 2000 4000 6000 8000 10000 m

EDICIÓN 2006

La D. P. y O. T. se reserva el derecho de propiedad intelectual respecto de la cartografía y de los datos, limitando su uso por parte de otros organismos o particulares a la actividad interna, obligándose a no cederlo, publicarlo o ponerlo a disposición de terceros en forma temporal o permanente, excepto que sea con el consentimiento de la Dirección. Se deberá informar a la D. P. y O. T. de cada nuevo producto generado sobre la base de la cartografía y/o datos elaborados y provistos por esta.
Todo error u omisión observado en esta carta se agradecerá consignarlos en la misma y remitirla al Departamento Sistemas de Información Geográfica, Subsecretaría de Planeamiento, Monseñor Fagnano 486 - Planta Alta, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

REFERENCIAS

ZONA COSTA DEL CANAL BEAGLE ENTRE ALMANZA Y PUNTA

ZONA VALLES DE LOS RÍOS OLIVIA Y LASIFASHAJ

ZONA MARGEN SUR LAGO FAGNANO

ZONA VERTIENTE DE LA SIERRA SORONDO ENTRE RÍO OLIVIA Y RÍO REMOLINO

TERMAS DEL RÍO VALDEZ